



FORMACIÓN PROFESIONAL

## PROYECTO EDUCATIVO DECENTRO

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- “La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo”. **Paulo Freire.**
- “La primera tarea de la educación es agitar la vida, pero dejarla libre para que se desarrolle.” **María Montessori.**
- “Planea para el futuro, porque allí es donde pasarás el resto de tu vida.” **Mark Twain.**
- “Lo que vemos cambia lo que sabemos. Lo que conocemos cambia lo que vemos”. **Jean Piaget.**

## ÍNDICE

- 1. Introducción.**
  - 1.1. Quiénes somos y qué pretendemos.**
  - 1.2. Descripción del Centro.**
  - 1.3. Fines generales de nuestro Proyecto Educativo.**
- 2. Marco legal.**
- 3. Principios pedagógicos y organizativos.**
  - 3.1. Principios pedagógicos.**
  - 3.2. Principios organizativos.**
    - 3.2.1 De la convivencia en el Centro.**
    - 3.2.2. De la organización y gestión del Centro.**
    - 3.2.3. De la educación en el Centro.**
- 4. Objetivos generales.**
  - 4.1 Ámbito convivencial.**
  - 4.2 Ámbito organizativo.**
  - 4.3 Ámbito pedagógico.**
- 5. Organización del Centro.**
  - 5.1 La participación de la comunidad educativa.**
    - 5.1.1 La participación de los padres y madres.**
    - 5.1.2 La participación del alumnado.**
    - 5.1.3 La participación del profesorado.**
    - 5.1.4 La participación del personal no docente.**
  - 5.2 Gobierno y gestión del Centro.**
    - 5.2.1 Órganos colegiados.**
    - 5.2.2 Órganos unipersonales.**
    - 5.2.3 Órganos de coordinación docente.**
- 6. Enseñanzas que se imparten en el Centro.**
  - 6.1 Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.**
  - 6.2 Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Técnico Superior En Educación Infantil.**
- 7. Planes Educativos.**
  - 7.1 Plan de Orientación y Acción Tutorial.**
  - 7.2 Plan de Convivencia.**
  - 7.3 Plan de Plurilingüismo.**
  - 7.4 Plan de Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado.**

# 1. Introducción

## 1.1 Quiénes somos y qué pretendemos.

El equipo de profesionales que formamos **Zest Formación Profesional** contamos con una amplia trayectoria en el sector educativo desde hace veinte años. En 1997 creamos **El Campito School, S.L.**, empresa que gestiona un centro de Educación Infantil Bilingüe y Escuela de Idiomas.

Viendo la necesidad que tiene la sociedad actual de jóvenes con una preparación profesional de calidad adaptada a las exigencias de una sociedad globalizada, ponemos en marcha **Zest Formación Profesional**, una empresa orientada a la Formación Profesional de Grado Medio y Superior donde el conocimiento de idiomas y el trabajo en equipo son valores añadidos a una formación técnica de calidad.

En **Zest Formación Profesional** contamos con los medios técnicos más avanzados y funcionales, así como con un equipo cualificado de profesionales docentes, factores imprescindibles para proporcionar una formación de calidad y alcanzar un alto grado de empleabilidad de nuestros alumnos y alumnas. Los ciclos formativos que ofrecemos tienen una estrecha relación con el tejido productivo de la zona, con sus necesidades y con sus exigencias. Asimismo, los acuerdos con las empresas radicadas en la misma garantizan una formación profesional capaz de dotar de trabajadores cualificados al mercado laboral, y en óptimas condiciones de competitividad.

**Zest Formación Profesional** se define como un centro privado, laico, plurilingüe, mixto y de integración.

## 1.2 Descripción del Centro.

- a) **Localización:** **Zest Formación Profesional** se encuentra ubicado en el municipio de **Chiclana de la Frontera**, a veintitrés kilómetros de Cádiz, la capital de provincia. Chiclana es una población de la costa que goza de una buena comunicación por autovía (N-340), no sólo con las poblaciones de la Bahía de Cádiz, sino también con las ubicadas en la zona de la Janda. Cuenta con servicio de transporte municipal, así como una estación propia de autobuses que da servicio tanto a la zona de la Bahía como a la de la Janda. **Zest Formación Profesional** está situado precisamente en la zona sur del municipio, entre el centro y la zona costera, y cuenta con una parada de autobuses justo al lado, lo que facilita su acceso.
- b) **Instalaciones:** las instalaciones de **Zest Formación Profesional** se sitúan en la planta alta del Local número 6 ubicado en un solar edificable junto al sitio de la Rana. Cuentan con aulas perfectamente equipadas, salón de usos múltiples para actividades de gran grupo, servicios masculinos y femeninos para el alumnado, servicios para el profesorado, almacén y sala de materiales, despachos y sala de reuniones, así como con el mobiliario y los materiales didácticos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de su labor formativa.

- c) Características del alumnado:** Zest Formación Profesional va dirigido a un alumnado mayor de 16 o 18 años que ha optado vocacionalmente por las posibilidades formativas que le ofrece la nueva Formación Profesional, que desea una incorporación más inmediata al mercado laboral y/o quiere dejar abierta la posibilidad de acceder a la formación universitaria por otras vías. Por las características de nuestros ciclos formativos son chicos y chicas con inquietudes sociales, dinámicos y que poseen una especial sensibilidad para el trato con las personas, bien para ayudarlas en su desarrollo personal, bien para promover sus capacidades de relación social y recreativas. A su vez, nuestros alumnos y alumnas son conscientes de la necesidad de disponer hoy en día de una buena formación en idiomas, formación que resulta clave a la hora de ampliar las posibilidades para una rápida inserción laboral y adquirir una adecuada cualificación profesional a nivel nacional y europeo. Finalmente, nuestros alumnos y alumnas responden a un perfil de estudiante que cree que el trabajo en equipo es enriquecedor, creativo y productivo, donde el necesario esfuerzo individual se ve recompensado con la suma de esfuerzos y las aportaciones del resto de sus compañeros, mejorando así los aprendizajes y la adquisición de competencias profesionales tanto individuales como colectivas.

### 1.3 Fines generales de nuestro proyecto educativo.

Nuestro sistema pedagógico y educativo trata de alcanzar los siguientes fines generales:

1. Conseguir que nuestros alumnos y alumnas sean buenos profesionales, con aptitudes diferenciadas y una alta cualificación técnica, lo que supone:
  - a) Fomentar la capacidad para trabajar en equipo así como la capacidad de liderazgo, mediante el desarrollo de habilidades comunicativas, organizativas, colaborativas y empáticas, además de saber utilizar las herramientas necesarias para abrirse paso en una sociedad dinámica, competitiva y global.
  - b) Lograr que todos nuestros alumnos y alumnas, durante su periodo formativo en el Centro, adquieran las competencias lingüísticas y comunicativas avaladas por las titulaciones oficiales de Cambridge (Reino Unido).
  - c) Desarrollar la creatividad y el emprendimiento, aspectos importantes en la formación de nuestros jóvenes, con el propósito de que dichas competencias puedan permitirles en un futuro próximo tener posibilidades de autoempleo con garantía de éxito.
  - d) Fomentar, a través de una educación personalizada, el descubrimiento de los talentos personales de cada estudiante, para así conseguir una buena orientación profesional y el desarrollo de un proyecto personal de vida adaptado a sus intereses, capacidades y posibilidades personales.
  - e) Conseguir que nuestros alumnos y alumnas adquieran una formación personal adecuada y sensible con el necesario “tacto social” que exige cualquier desarrollo profesional, esto es, tomar como eje educativo que su comportamiento sea el correcto en cualquier situación, haciendo realidad una buena convivencia en cualquier entorno socio-laboral. Nuestro proyecto educativo considera que este aspecto es un valor añadido

importante en la formación de nuestro alumnado, por lo que puede aportar de positivo a las futuras empresas donde vayan a desarrollar su vida laboral.

2. Adquirir el compromiso con nuestros estudiantes de ofrecerles una red de empresas de reconocido prestigio, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, donde puedan realizar sus prácticas profesionales, así como contar con la posibilidad, una vez finalizado su periodo formativo, de alcanzar un alto grado de empleabilidad y conseguir un contrato de trabajo acorde con la cualificación profesional obtenida.
3. Facilitar a nuestro alumnado la posibilidad de poder realizar parte de su formación en el extranjero, a través de programas europeos de intercambio y mediante la realización de prácticas en empresas radicadas en otros países, gracias a lo cual puedan ampliar su formación profesional, enriquecerse de las experiencias adquiridas en otros ámbitos educativos y perfeccionar su nivel de idiomas.

## 2. Marco legal

El Proyecto Educativo de Centro ha de ceñirse a la legislación en vigor, tanto a nivel del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, nos encontramos en el momento de aplicación y generalización de la *Ley Orgánica 8/2013, de 10 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa* (LOMCE), que complementa a la anterior *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE). En dicha normativa se especifica que:

*“Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del Centro”. (artº 120.2)*

*“Las Administraciones educativas potenciarán y promoverán la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados”. (artº 120.3)*

*“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable (...)”. (artº 120.4)*

Por su parte, el artículo 121 de la citada ley establece que:

*“1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.*

*2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.*

*3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa (...).*

Finalmente, el artículo 115 establece que:

*“1. Los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos que, en todo caso, deberá respetar los derechos garantizados a profesores, padres y alumnos en la Constitución y en las leyes.*

*2. El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento por el titular del centro a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a cuantos pudieran estar interesados en acceder al mismo. La matriculación de un alumno supondrá el respeto del carácter propio del centro, que deberá respetar a su vez, los derechos de los alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las leyes.”*

De manera análoga, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), establece, en su artº 125 que:

*“1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esta Ley y en las normas que la desarrollen.*

*2. Dichos modelos de funcionamiento propios podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación”.*

Asimismo, en su artº 127, especifica que:

*“1. El proyecto educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.”*

Además de lo ya expuesto, las normas de referencia para la elaboración del presente Proyecto Educativo de Centro, son las siguientes, entre otras:

□

- a) Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (LODE)
- b) Ley Orgánica 2/06, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2012, de 9 de diciembre. (LOE consolidada/LOMCE)
- c) Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, (LEA)
- d) Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- e) Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- f) Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- g) Decreto 436/2008, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en Andalucía.
- h) Orden de 31 de julio de 2015, por la que se regula el currículo correspondiente al ciclo formativo de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.



- i) Orden de 29 de septiembre de 2010, que regula la evaluación de la formación profesional en Andalucía.
- j) Orden de 28 de septiembre de 2011, que regula la Formación en Centros de Trabajo y el módulo de Proyecto en los centros educativos de Andalucía.
- k) Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la educación infantil.
- l) Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

### 3. Principios pedagógicos y organizativos

El **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** de **Zest Formación Profesional** constituye una ventana abierta a la renovación e innovación educativas como instrumentos imprescindibles para conseguir una educación más competente. Teniendo en todo momento al alumno/a como verdadero protagonista de su aprendizaje, trata de promover la formación de un futuro ciudadano/a con capacidad de integrarse en una sociedad plural, competitiva, cambiante y dinámica.

De ahí que en nuestro PEC se contemple, desde esta perspectiva más general, una educación plural y respetuosa, basada en valores, apostando por pedagogías activas y vivenciales, donde aprender y estudiar constituya un magnífico viaje de experimentación y descubrimiento mediante la puesta en juego de metodologías basadas en proyectos. Por otro lado, la evaluación continua y formativa nos permite valorar la capacidad del alumno/a para responder a las exigencias de la sociedad a lo largo de cada etapa de su singular proceso de aprendizaje personal y social. Finalmente, otro de nuestros pilares básicos es el uso libre y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos eficaces a tener en cuenta en cualquier proceso de aprendizaje.

#### 3.1 Principios pedagógicos.

Partiendo de estas premisas, nuestro PEC se sustenta en los siguientes **principios pedagógicos**:

- I. Propiciar una *educación integral*, capaz de preparar personas autónomas a la vez que respetuosas con las libertades y derechos de los demás. Esto supone formar a chicos y chicas en todas las dimensiones de su personalidad (físicas, intelectuales, sociales, afectivas, relacionales...) adoptando para ello metodologías innovadoras como las basadas en el concepto de "inteligencias múltiples" de **H. Gardner**, en las que el profesorado debe acercarse al aprendizaje de sus alumnos y alumnas contemplando las posibilidades diferenciales que ofrecen dichas inteligencias para centrarlos en aquello que especialmente les motiva y son capaces de hacer.
- II. Promover una educación plural y *respetuosa*, desarrollando el espíritu crítico y una educación en valores propia de una sociedad moderna, multicultural y democrática (diálogo, búsqueda de acuerdos, tolerancia, apertura a la diversidad social, respeto a los derechos de los demás, defensa de los propios y asunción de responsabilidades personales y sociales).
- III. Desarrollar una *educación activa, vivencial y experimental*, despertando el interés y la motivación propias de un conocimiento práctico y funcional.
- IV. Adoptar el *principio de coeducación* como medio de eliminar los perjudiciales estereotipos entre los sexos tanto en el ámbito educativo como en el profesional y social.

- V. Facilitar una *educación participativa*, al entender que el hacer partícipe al alumnado en la vida del Centro tiene efectos favorecedores para la convivencia en el mismo, el clima de trabajo y el aprendizaje personal. La participación hace que alumnos y alumnas sientan al Centro como propio y se sientan miembros de una colectividad de aprendizaje de la que forman parte, condiciones ideales para promover la responsabilidad personal y colectiva en el desarrollo de las actividades educativas.
- VI. Favorecer una *educación para la reflexión y la construcción de un espíritu crítico*, formando así ciudadanos críticos y reflexivos a través de la creación de espacios de reflexión capaces de promover el pensamiento autónomo, el debate razonado, la crítica constructiva y responsable, así como la proposición de ideas y soluciones creativas. Para ello, habrán de desarrollarse habilidades como las de escuchar y aprender de los demás, la de cambiar de criterio y opinión ante los argumentos ajenos, la de convencer a otros con los propios, o la de respetar las distintas perspectivas y opiniones de los demás.
- VII. Desarrollar una *educación emocional y personalizada*. Lo que supone que el alumno/a tome conciencia de sí mismo en cada situación de aprendizaje, favoreciendo así las capacidades de autorregulación, motivación y empatía necesarias para ser personas inteligentes desde el punto de vista emocional (**D. Goleman**). Asimismo, apostamos por una educación personalizada, esto es, respetuosa con la diversidad de motivaciones, deseos, capacidades, expectativas y proyectos personales de cada uno de nuestros alumnos y alumnas.
- VIII. Fomentar una *educación para la creatividad y el pensamiento divergente*, ayudando al alumno/a a buscar alternativas propias para resolver problemas o conflictos, realizar proyectos, proponer actividades o analizar distintos aspectos de la realidad personal, social o laboral.

### 3.2 Principios organizativos.

Por otro lado, el PEC de **Zest Formación Profesional** se vertebra alrededor de los siguientes **principios organizativos**:

#### 3.2.1 Sobre la convivencia en el Centro.

Nuestro Centro es un lugar en el que la convivencia entre todos, alumnado, profesorado, personal no docente, etc., se sustenta en procedimientos democráticos como son el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia, la cooperación y colaboración, el intercambio de ideas y la consideración y atención a las diferencias individuales. A tal fin, nuestro Proyecto Educativo:

- a) Impedirá cualquier tipo de discriminación de los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, capacidad, creencias, nivel socio-económico o procedencia social, configurando un sistema de convivencia basado en el respeto a la dignidad personal, la cooperación, la solidaridad y la resolución pacífica y democrática de los conflictos que se produzcan.
- b) Educará en la responsabilidad y exigencia de madurez de nuestro alumnado, desarrollando la capacidad de asumir compromisos de cuidado y mantenimiento de las instalaciones y mobiliario del Centro, así como en el

ejercicio de sus derechos y deberes para con los demás miembros de la comunidad educativa.

- c) Configuraré un Centro para todos, capaz de integrar a todos los alumnos/as ofreciéndoles medidas educativas adecuadas y disponiendo de los recursos específicos necesarios que hayan de ser dispuestos con el fin de lograr una óptima atención a la diversidad de los mismos.
- d) Facilitaré la integración de nuestro Centro en el ámbito social y urbano en el que se encuentra ubicado, convirtiéndolo en un punto de encuentro cultural del entorno socio-laboral, cuya actividad trascienda la específicamente educativa y abarque todos los ámbitos del desarrollo personal, creativo, profesional y cultural en sentido amplio, estableciendo relaciones con cuantas asociaciones, empresas, instituciones u organizaciones lo puedan facilitar.

### **3.2.2 Sobre la organización y la gestión del Centro.**

- a) Favoreceré, facilitaré y articularé una participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro, propiciando que colaboren en la actividad cotidiana del mismo, utilizando adecuadamente los órganos e instrumentos dispuestos a tales efectos y cuántas otras medidas puedan ponerse en marcha para mejorar su coordinación y eficacia.
- b) Contribuiré a la conservación y mejora de las instalaciones del Centro al objeto de que los procesos de enseñanza-aprendizaje se realicen de la forma más adecuada posible y en óptimas condiciones.
- c) Favoreceré el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la organización y gestión del Centro, tanto a nivel administrativo como educativo y de relación con la comunidad educativa.

### **3.2.3 Sobre la Educación en el Centro.**

- a) Valoraré especialmente actitudes ante el estudio en las que el esfuerzo, la motivación intrínseca y el deseo de superación constituyan los ejes educativos de cualquier proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolle en nuestro Centro.
- b) Consideraré primordial el acompañamiento de cada estudiante por parte de cada tutor-docente, a lo largo de todo su periodo formativo en el Centro. Principalmente, a través del desarrollo de un Plan de Acción Tutorial que contemple, entre otras medidas, tutorías trimestrales y personalizadas, no sólo con el alumnado sino también, y en su caso, con las familias.
- c) Reconoceré, respetaré y atenderé la diversidad de condiciones personales que presenten nuestros estudiantes y sus distintas necesidades educativas, disponiendo de las medidas educativas adecuadas que permitan personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje y hacer efectivo el derecho a la educación y el principio de igualdad de oportunidades educativas.
- d) Conseguiré que nuestro Centro disponga de un sistema generalizado y eficaz de orientación académica y profesional con el fin primordial de prevenir la

aparición de dificultades y problemas que puedan obstaculizar el desarrollo personal, académico y profesional de nuestros alumnos y alumnas, a la vez que contribuya a la construcción de proyectos personales (académicos y/o profesionales) de vida, de acuerdo con los intereses y capacidades de cada cual.

- e) Estimulará, en su caso, la implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas, facilitando orientación personal y actividades formativas dirigidas a padres y madres, así como fomentando su participación en la vida del Centro.
- f) Estimulará en el alumnado la necesidad del trabajo intelectual, favoreciendo el desarrollo de hábitos de estudio personal, la lectura, el ocio creativo y una actitud positiva hacia el aprendizaje y el conocimiento.
- g) Preparará a nuestros estudiantes para la continuación de sus estudios y/o para la inserción en el mundo laboral con garantías de éxito, facilitando una atención personalizada y un óptimo grado de coherencia y continuidad de la enseñanza desarrollada en el Centro con otros estudios superiores.
- h) Desarrollará una metodología que tendrá como ejes fundamentales las tecnologías de la información y comunicación, la enseñanza de idiomas y el desarrollo de las competencias básicas de carácter profesional como el trabajo en equipo y el emprendimiento. Para ello, combinará los conocimientos teóricos con la realización de prácticas en contextos reales de trabajo como eje esencial de la enseñanza en cada módulo formativo.
- i) Fomentará las relaciones con otros centros educativos, a nivel nacional e internacional, mediante intercambios, participación en programas europeos y visitas programadas, con el fin de compartir experiencias, inquietudes y proyectos diversos que permitan mejorar nuestra oferta formativa y la formación de nuestros estudiantes, así como la empleabilidad y la competitividad en un mundo laboral dinámico y globalizado.

## 4 Objetivos generales

Los Objetivos Generales de nuestro Proyecto Educativo parten del análisis del contexto socio-laboral donde se ubica, así como de los principios y fines establecidos para la Formación Profesional por la citada Ley Orgánica 2/06, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2012, de 9 de diciembre, (LOE consolidada/LOMCE) que en su artº 39 establece que:

*“1. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales (...).*

*2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida”.*

Asimismo, contemplan lo dispuesto en el artº 40, cuando establece que los objetivos de la Formación Profesional serán los siguientes:

*“a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.*

*b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.*

*c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.*

*d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.*

*e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.*

*f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.*

*g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.*

*h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.*

*i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.*

*j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.”*

Por su parte, en nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), en su artº 68, relativo a los principios generales de la formación profesional, establece que:

*“1. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan, para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.*

*3. Los objetivos de la formación profesional inicial, su organización y el acceso, evaluación y la obtención del título correspondiente se realizarán de acuerdo con lo recogido en el Capítulo V del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*

*4. En el marco de los objetivos de la presente Ley, la Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.”*

De acuerdo con todo ello, los *Objetivos Generales* de nuestro Proyecto Educativo de Centro son los siguientes:

#### **4.1 Ámbito convivencial.**

- a) Lograr que nuestro Centro sea un lugar en el que la convivencia entre todos, alumnado, profesorado, personal no docente y familias, se sustente en procedimientos esenciales como son el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia, la cooperación y colaboración, el intercambio de ideas y la consideración y atención a las diferencias individuales.
- b) Conseguir que en todo momento de su escolaridad en el Centro nuestro alumnado se sienta apoyado, comprendido y atendido como persona con necesidades, intereses y características propias.
- c) Impedir cualquier tipo de discriminación de los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, capacidad, creencias, nivel socio-económico o procedencia social, configurando un sistema de convivencia basado en el respeto a la dignidad personal, la cooperación, la solidaridad y la resolución pacífica y democrática de los conflictos que se produzcan.
- d) Educar en la responsabilidad y exigencia de madurez de nuestro alumnado, desarrollando la capacidad de asumir compromisos de cuidado y mantenimiento de las instalaciones y mobiliario del Centro, así como en el ejercicio de sus derechos y deberes para con los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Configurar un *Centro para todos*, capaz de acoger a todos los alumnos y alumnas, ofreciéndoles medidas educativas adecuadas a sus necesidades e intereses a lo largo de toda su escolaridad y disponiendo de los recursos específicos necesarios

que hayan de ser dispuestos con el fin de lograr una óptima atención a la diversidad de los mismos.

#### **4.2 Ámbito organizativo y de gestión.**

- a) Favorecer, facilitar y articular la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro, propiciando que alumnos, padres, madres, profesorado y personal no docente, colaboren activamente en la actividad cotidiana de nuestro Centro utilizando adecuadamente los órganos e instrumentos dispuestos a tales efectos.
- b) Crear una red de comunicación formal e informal, tanto personal como digital, que garantice una adecuada información de las decisiones, actividades, planes y proyectos llevados a cabo en el Centro por los distintos sectores educativos participantes.
- c) Facilitar la integración del Centro en el ámbito social y urbano en el que se encuentra, promoviendo que sea un punto de encuentro cultural de la comunidad educativa que lo rodea, cuya actividad trascienda la específicamente educativa y abarque todos los ámbitos del desarrollo personal, creativo, profesional, empresarial y cultural en sentido amplio, estableciendo relaciones con cuantas asociaciones, instituciones, administraciones, empresas u organizaciones lo puedan facilitar.
- d) Gestionar de manera adecuada y eficiente todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del Centro.

#### **4.3 Ámbito pedagógico.**

- a) Promover la autonomía personal de nuestro alumnado y la capacidad de integrarse en equipos de trabajo, colaborando activamente en la construcción de proyectos y la solución de problemas, así como la capacidad de afrontar nuevos retos personales y una asunción de riesgos responsable a la hora de decidir su inserción profesional y el ejercicio de una ciudadanía activa.
- b) Construir un Centro que estimule la actividad emprendedora de nuestro alumnado en el marco de un mundo laboral dinámico, competitivo y global, promoviendo el pensamiento divergente, la creatividad, la investigación, el espíritu de iniciativa y la responsabilidad en la toma de decisiones.
- c) Insertar la acción educativa en el contexto socio-laboral de nuestro alumnado, desde la perspectiva de un Centro abierto y comprometido con la realidad social y empresarial actual, y que plantea una formación que combina eficazmente los conocimientos teóricos adquiridos con su aplicación en actividades prácticas de carácter profesional, desde la perspectiva de un aprendizaje funcional, significativo y relevante.
- d) Reconocer, respetar y atender la diversidad de condiciones personales que presentan nuestros alumnos y alumnas, y sus distintas necesidades educativas, disponiendo de las medidas educativas adecuadas. Medidas que permitan personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje y hacer efectivo el derecho a la educación y el principio de igualdad de oportunidades educativas de los mismos.



- e) Conseguir que nuestro Centro disponga de un sistema eficaz de orientación y acción tutorial educativa y laboral que atienda a todos los sectores de la comunidad escolar (profesores, alumnos y familias) con el fin primordial de prevenir la aparición de dificultades y problemas que puedan obstaculizar el desarrollo personal, académico y profesional de nuestro alumnado, a la vez que contribuya a la mejora del proyecto educativo del propio Centro y a la construcción de proyectos personales (académicos y/o profesionales) de vida de acuerdo con los intereses, necesidades y capacidades de cada estudiante.
- f) Estimular, en su caso, la implicación de las familias en la educación de sus hijos, facilitando orientación personal y actividades formativas dirigidas a padres y madres, así como fomentando su participación en la vida del Centro.
- g) Estimular en el alumnado la necesidad del esfuerzo y del trabajo intelectual, favoreciendo el desarrollo de hábitos de estudio personal, la lectura, el ocio creativo, el emprendimiento, la investigación y una actitud positiva hacia el aprendizaje y el conocimiento.
- h) Promover la madurez vocacional de nuestro alumnado con el fin de que pueda tomar decisiones académicas y profesionales adecuadas al proyecto de vida que desea construir de acuerdo con sus intereses y capacidades personales.
- i) Conseguir que el Proyecto Educativo de nuestro Centro pueda preparar adecuadamente a los alumnos y alumnas para la continuación de sus estudios y/o para la inserción en el mundo laboral con garantías de éxito, facilitando una atención personalizada y un óptimo grado de coherencia y continuidad curricular a lo largo de los distintos niveles educativos del Centro.

## 5. Organización del Centro

### 5.1 La participación de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo que establece el artº 118 de la citada Ley Orgánica 2/06, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre. (LOE consolidada/LOMCE):

*“1. La participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución.*

*2. La participación, autonomía y gobierno de los centros que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.*

*3. Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.”*

No cabe duda que la diversidad de los elementos que componen un Centro educativo exige -para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como para su mejor gestión y eficacia- de la participación más amplia y posible de dichos elementos humanos; es por ello, por lo que se han de determinar las áreas y los cauces de colaboración más idóneos de los distintos sectores que conforman la comunidad escolar del mismo.

La participación en la vida del Centro debe procurar captar las necesidades, inquietudes e ideas de todos sus miembros. Esto, además de suponer un enriquecimiento mutuo, contribuirá, mediante la comunicación, a evitar conflictos o malentendidos y a difundir más eficazmente las decisiones de los órganos de gestión y participación, tanto personales como colegiados.

La participación efectiva en el Centro se realiza, pues, cuando sus miembros ejercen los derechos reconocidos, cumplen sus obligaciones y deberes y respetan los derechos de los demás miembros. Así se garantiza la efectiva integración de los distintos miembros de la comunidad escolar en la dinámica del Centro y en el marco de los principios democráticos que han de regular la organización, el funcionamiento y la convivencia.

### **5.1.1 La participación de los padres y madres del alumnado.**

La participación de este colectivo en la vida del Centro debe orientarse a conseguir, en su caso, una adecuada implicación de las familias en la tarea educativa, así como aprovechar la experiencia profesional que poseen los padres y madres, y su conocimiento del mundo laboral, para conseguir, además, una orientación vocacional adecuada y ajustada a los intereses y aptitudes de nuestro alumnado. A tal fin, es necesario explicitar los derechos y formas de participación en el Centro de este sector de la comunidad escolar.

#### **I. Derechos de las familias.**

- a. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Centro.
- b. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f. Conocer el Proyecto Educativo del Centro.
- g. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- h. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

- i. Participar en la vida del Centro en la forma que se establezca en el Proyecto Educativo.
- j. Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca la entidad Titular del mismo.

## **II. Deberes de las familias.**

- a. Respetar el carácter y la identidad propia del Centro.
- b. Colaborar activamente con el profesorado en la educación de sus hijos e hijas.
- c. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- d. Colaborar para que sus hijos e hijas cumplan con las normas establecidas en el Centro.
- e. Tomar parte activa, en su caso, en las reuniones y entrevistas a las que se les cite.
- f. Prestar su colaboración personal, en cuanto les sea posible, en todas aquellas actividades del Centro que puedan ser de su competencia.
- g. Respetar los aspectos técnicos de la enseñanza y las programaciones que son competencia del profesorado y de los órganos del Centro.
- h. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.

## **III. Cooperación de las familias.**

La cooperación de los padres y madres se puede orientar en las siguientes áreas:

- Implicándose en la tarea educativa del Centro, ejercitando sus derechos y colaborando en la creación de hábitos de estudio y responsabilidad entre el alumnado.
- Al ser las actividades de tutoría y orientación escolar una de las áreas donde la participación de los padres y madres puede ser más efectiva, el diseño de este plan contará con la colaboración y participación activa de los mismos.

## **IV. Colaboración de las familias en el grupo-clase.**

Para favorecer las relaciones entre los padres y madres de alumnos, para incidir en un mejor desarrollo de las actividades de enseñanza/aprendizaje, tener un mejor conocimiento del alumnado y conocer las características de las Programaciones Didácticas establecidas por los correspondientes Departamentos, el profesorado tutor del grupo celebrará los siguientes tipos de reuniones o encuentros dirigidos a los padres/madres:

- a) Reunión de padres y madres con el profesorado tutor durante el inicio de cada curso.
- b) Todo el profesorado tutor tendrá en su horario de jornada escolar una hora semanal de atención a padres y madres durante la que atenderá sus demandas

de información o sugerencias, previa petición de cita, para hacer más efectiva esta entrevista.

c) Coincidiendo con la entrega trimestral de los resultados de la evaluación, los equipos docentes y el profesorado tutor, coordinados por la Coordinación de Estudios, atenderán las demandas de información de los padres y madres acerca del rendimiento escolar de sus hijos e hijas.

### **5.1.2 La participación del alumnado.**

La participación del alumnado en el Centro tiene como objetivo contribuir a la adquisición y difusión de hábitos de comportamiento colaborativos, favorecer su interiorización y servir de marco para el ejercicio de los mismos, de modo que el Centro escolar sea, junto con el resto de los ámbitos donde se educa el alumnado, donde se adquieran y potencien los valores y procedimientos adecuados para el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

### **V. Cauces de participación.**

Constituye un deber y un derecho del alumnado la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro, de acuerdo a lo que se establezca en el presente Proyecto Educativo.

### **VI. Representante del grupo-clase.**

1. El alumnado de cada grupo-clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple y durante el primer mes del curso escolar, un representante de clase, de acuerdo con el procedimiento que se establece más adelante.

2. Los representantes del grupo-clase colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento del mismo y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del alumnado al que representan.

3. El representante de clase es un alumno/a que pertenece al grupo y ostenta su representación ante los órganos competentes del centro. Sus funciones serán:

- a) Representar al grupo-clase en las reuniones con los órganos del Centro en la forma que determine el presente Proyecto Educativo.
- b) Transmitir al grupo-clase los acuerdos tomados en dichas reuniones.
- c) Avisar al profesorado de guardia de la ausencia de un profesor/a.
- d) Colaborar con el profesorado tutor en la coordinación del calendario de exámenes.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- f) Contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y alumnas.
- g) Transmitir al profesorado tutor cuantos problemas de convivencia o escolares se presenten en el grupo-clase a lo largo del curso.
- h) Colaborar con el profesorado tutor en la preparación de la intervención que como representante del alumnado del grupo podrá realizar en las sesiones de evaluación correspondientes.
- i) Asistir y participar en las sesiones de evaluación correspondientes a la primera y segunda evaluación de cada curso escolar, en el momento en el que se haga

la valoración general del grupo –nunca en el proceso de evaluación individual- y se expongan por parte de los asistentes las sugerencias que se deseen.

- j) Cuantas funciones le sean encomendadas por los órganos de dirección del centro en el ámbito de sus competencias.

### **VII. Procedimiento de elección del representante del grupo-clase.**

a) La elección de representantes de grupos-clase estará coordinada por el profesorado tutor de cada grupo.

b) Durante el primer mes de cada curso, se abrirá un plazo de presentación de candidaturas por la Coordinación de Estudios, quince días antes del día de la elección en el Centro. Cada candidato presentará por escrito un sencillo programa de actuación que presentará públicamente ante sus compañeros/as de clase.

c) Transcurridos esos quince días, se procederá en el Centro a convocar el día de las elecciones; dichas elecciones se realizarán simultáneamente en todos los grupos mediante sufragio universal, directo y secreto en presencia del profesorado tutor del grupo, que actuará como presidente de la mesa electoral. Un alumno/a elegido por sorteo actuará como secretario de la misma, y levantará acta de la sesión. Dicho acta, debidamente cumplimentada, será entregada en la Coordinación de Estudios al finalizar la elección.

d) La elección se producirá exclusivamente entre las candidaturas presentadas en el caso de existir éstas. Sólo el nombre y apellidos de un candidato podrá figurar en la papeleta de elección. En caso de no ser así, el voto será declarado nulo. De no haberse presentado candidaturas en el grupo, todos los alumnos y alumnas del grupo tendrán la consideración de electores y elegibles.

e) Resultará elegido representante del grupo-clase el alumno o alumna del grupo más votado de acuerdo con las condiciones anteriores.

f) El profesorado tutor proclamará públicamente los resultados de la elección con indicación expresa de los alumnos/as elegidos.

### **VIII. Sobre la destitución del representante del grupo-clase.**

1. El profesorado tutor, oídos los alumnos y alumnas integrantes del grupo, podrá proponer a la Coordinación de Estudios la destitución de un representante de grupo-clase en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de sus funciones y deberes.
- b) En caso de renuncia razonada.
- c) Por baja oficial como alumno/a del Centro.

2. Cuando se produzca la destitución de un representante, se procederá a proclamar como tal al siguiente candidato de la lista votada. Si no existiera dicho candidato, volvería a repetirse el proceso de elección descrito en el apartado anterior en dicho grupo-clase.

### **IX. Asociación de antiguos alumnos/as.**

1. El alumnado que cursó enseñanzas en el Centro podrá asociarse de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente para la constitución de este tipo de asociaciones.

2. La asociación de antiguos alumnos/as del Centro tendrá las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Colaborar en la labor educativa del Centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo que programe la entidad Titular del mismo a tales efectos.
- b) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa, emprendedora y del trabajo en equipo, siempre de acuerdo a lo que establezca la entidad Titular del Centro.

3. La asociación de antiguos alumnos/as del Centro, una vez legalmente establecida, podrá usar los lugares de reunión del alumnado de acuerdo a lo que establezca la entidad Titular, previa petición razonada, con el fin de desarrollar actividades en el mismo sin interferir en el normal desarrollo de las actividades docentes. Se relacionarán institucionalmente con el Centro a través de la entidad Titular del mismo.

## **X. Derechos y deberes del alumnado del Centro.**

### **1. Derechos del alumnado:**

- a) *Derecho a una formación integral* que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. A tales efectos el Centro programará la acción formativa y tutorial, así como las actividades complementarias y extraescolares, que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural.
- b) *Derecho a la objetividad en la evaluación de su rendimiento escolar.* A tales efectos el Centro hará públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado, así como los plazos y modos de reclamación. Asimismo, éste o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por parte del equipo educativo el ejercicio de este derecho. Podrán, a su vez, formular reclamaciones contra las valoraciones, decisiones y calificaciones adoptadas al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido a tales efectos. En cualquier caso, las pruebas y registros escritos de cada alumno o alumna serán custodiados por el profesorado correspondiente hasta la finalización del periodo de reclamación establecido.
- c) *Derecho a la igualdad de oportunidades educativas.* A tales efectos, el Centro promoverá:
  - La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - El establecimiento de medidas educativas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
  - La adopción de medidas educativas de atención a la diversidad, integración e inclusión.

- d) *Derecho al estudio* y por tanto a participar en las actividades formativas correspondientes a las diferentes módulos de competencia profesional.
- e) *Derecho a la orientación escolar y profesional* para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. Asimismo, nuestro Centro podrá establecer relaciones y convenios de colaboración con instituciones, administraciones y empresas públicas y/o privadas del entorno socio-laboral, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del trabajo y la preparación profesional que habrán de adquirir para realizar las prácticas en empresa correspondientes, así como para poder acceder al mundo laboral en las mejores condiciones posibles.
- f) *Derecho a la libertad de conciencia* y, por tanto, a que se respeten sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Española de 1978 y las leyes que la desarrollan.
- g) *Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales*, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes. Asimismo, el Centro guardará reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado, salvo en el caso de conocimiento de circunstancias que puedan constituir peligro o delito para el propio alumno/a o con relación a otros. Por otra parte, el Centro velará porque las actividades académicas se desarrollen en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- h) *Derecho a la participación en la vida del Centro* de acuerdo con lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo. El alumnado tiene derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes de los grupos-clase, en los términos establecidos en el presente Proyecto.
- i) *Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro* en el marco de lo dispuesto en el presente Proyecto.
- j) *Derecho de reunión* para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa, en los términos que establezca la entidad Titular del Centro.
- k) *Derecho a la libertad de expresión*, sin perjuicio de los derechos de todos los demás miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- l) *Derecho a la libertad de asociación*, creando asociaciones (de antiguos alumnos/as, recreativas, deportivas...), así como a integrarse en federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

## **2. Deberes del alumnado:**

- a) *Deber de estudiar* que se concreta en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades de clase de los diferentes módulos, así como desarrollar cuantas tareas educativas le sean encomendadas por el profesorado.
  - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- b)** *Deber de respetar la libertad de conciencia* y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c)** *Deber de respetar la diversidad* de los miembros de la comunidad educativa, no discriminando a ninguno de ellos por razones de nacimiento, sexo, raza, o por cualquier otra circunstancia personal o social. Por otra parte, y en relación con sus compañeros y compañeras, se abstendrán de cualquier conducta que resulte agresiva, sexista, racista, insultante o humillante para con los mismos, evitarán todo tipo de bromas pesadas, novatadas y de juegos violentos, respetarán todas las pertenencias de los demás, y colaborarán con sus compañeros y compañeras en las actividades escolares, sin perturbar el desarrollo de las actividades académicas.
- d)** *Deber de buen uso y cuidado de las instalaciones del Centro*, utilizando correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro. Los alumnos y alumnas deben mantener limpias las aulas y demás dependencias del Centro durante toda la jornada escolar absteniéndose de arrojar basura, desperdicios u objetos fuera de las papeleras y recipientes destinados a esta finalidad. Asimismo, los alumnos/as velarán por la conservación del mobiliario, materiales didácticos e instalaciones, procurando no deteriorarlos voluntariamente y evitando que otros, en su presencia, lo realicen.
- e)** *Deber de respetar el Proyecto Educativo del Centro*, así como el carácter propio del mismo.
- f)** *Deber de cumplir las normas de convivencia* recogidas en el presente Proyecto Educativo.
- g)** *Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa*, así como respetar sus pertenencias. Los alumnos y alumnas deberán respetar al profesorado y al resto del personal del Centro, tendrán con ellos un trato respetuoso y deberán adoptar una actitud del diálogo para esclarecer cuantas cuestiones se planteen en la vida del Centro.
- h)** *Deber de participar en la vida del Centro* en los términos establecidos en el presente Proyecto Educativo. Asimismo, tiene el deber de respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ámbito de sus competencias.

### **5.1.3 La participación del profesorado.**

Las estructuras organizativas a través de las que se canaliza la participación del profesorado en el Centro tienen su razón de ser en la necesidad que hay de mejorar técnicamente el proceso educativo mediante un trabajo en equipo coordinado y compartido; por ello, estas estructuras de participación son imprescindibles y su funcionamiento debe orientarse a conseguir que la labor educativa sea coherente y unificada en sus aspectos y criterios generales. La participación del profesorado debe dirigirse a lograr un buen funcionamiento del Centro y a la mejora de la calidad de su oferta educativa.



## **XI. Derechos y deberes del profesorado.**

El profesorado, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente, tiene los siguientes derechos:

- a) Realizar la acción educativa según criterios y métodos enmarcados en el sistema pedagógico definido por este Proyecto Educativo y el carácter propio de la titularidad del Centro.
- b) Utilizar todas las instalaciones y material didáctico del mismo, siempre que los juzgue oportuno para realizar una acción educativa más eficaz.
- c) Ser respetado no sólo por los alumnos y alumnas, sino por cuantas personas componen la comunidad educativa.
- d) Elevar a la autoridad correspondiente cuantas sugerencias juzgue oportunas.
- e) Participar en todos los órganos de gobierno y educativos que sean de su competencia, y en todas las actividades generales del Centro.
- f) Recibir apoyo de la Dirección del Centro en la mejora de la renovación y actualización científico-pedagógica, según las necesidades del cargo y directrices de la entidad Titular del mismo.

En el momento de formalizar su contrato e iniciar su actividad en el Centro el profesorado contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Educar conforme al sistema establecido en el Proyecto Educativo del Centro y a las normas fundamentales que definen su carácter propio.
- b) Desempeñar la docencia que le asigne la Dirección del Centro, dentro del campo de su competencia profesional.
- c) Realizar una acción educativa eficaz le cara a la consecución de los fines y objetivos generales del Centro.
- d) Respetar la dignidad de los alumnos y alumnas, y demás personas que conforman la comunidad educativa.
- e) Ser puntual a las clases y demás actividades que tenga asignadas.
- f) Llevar al día la documentación pedagógica y administrativa exigida por el Centro, con el fin de hacer más eficaz su labor docente.
- g) Solicitar y justificar por escrito y con anterioridad, o con posterioridad si hay causa imprevista, cualquier ausencia en el trabajo.
- h) Coordinar la propia acción educativa con la de todo el profesorado del Centro, a través de los distintos órganos de participación y coordinación pedagógica.
- i) Asistir y participar activamente en las reuniones de todos los órganos a los que pertenezca.

- j) Cumplir todas aquellas obligaciones encaminadas a la mejora y perfeccionamiento de la actividad educativa y docente que no contradigan la legislación vigente o los acuerdos contraídos con la titularidad del Centro.
- k) Cumplir con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal* y su aplicación en el ámbito profesional y educativo, especialmente de lo establecido en su artº 10 relativo al “deber de secreto”.

## **XII. Funciones del profesorado.**

Serán funciones del profesorado del Centro las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias y módulos que tenga encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en su caso, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los servicios de orientación.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el Centro.
- g) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de una ciudadanía democrática y activa.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del Centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por la entidad Titular del Centro como consecuencia de lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo, así como de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen en el mismo.

- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes.
- m) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente.

#### **5.1.4 La participación del personal no docente.**

### **XIII. Derechos y obligaciones.**

1. El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria del Centro tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal laboral que le resulte de aplicación.

### **XIV. La participación del personal no docente**

1. Como responsables en gran medida de las infraestructuras y los servicios, su participación debe perseguir el objetivo de abrir canales de comunicación entre este personal y la Dirección del Centro, de modo que las tareas que se le encomienden se acomoden a las necesidades del propio Centro y se encuentren dentro del marco de sus competencias profesionales.

2. El personal no docente del Centro contará con un representante nombrado por la Dirección del Centro a propuesta de sus integrantes, y su responsabilidad será representar y hacer de portavoz de este colectivo en sus relaciones con la entidad Titular del Centro. A través de dicho órgano se canalizarán las sugerencias, propuestas y opiniones que en primera instancia han de ser atendidas por la Administración del mismo.

## **5.2 Gobierno, coordinación y gestión del Centro.**

### **5.2.1. Órganos colegiados.**

### **XV. Composición y competencias del Claustro.**

1. El Claustro de Profesores del Centro es el órgano de participación de éstos en el mismo. Será presidido por la persona que ejerza la Dirección del Centro y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste sus servicios en el mismo.

2. Ejercerá la secretaría del Claustro de Profesores el Administrador del Centro, quien deberá levantar acta de todas las sesiones que se celebren.

3. Son competencias del Claustro:

- a) Programar las actividades docentes del Centro.
- b) Elegir a sus representantes en los diferentes órganos colegiados que se establezcan.

- c) Fijar y coordinar criterios sobre la labor de evaluación y atención a la diversidad del alumnado.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o investigación pedagógicas.
- e) Elevar a la entidad Titular y a la Dirección del Centro propuestas para la elaboración de la programación general.
- f) Elevar propuestas a la entidad Titular y a la Dirección del Centro para el desarrollo de las actividades complementarias, visitas y viajes de estudios, e intercambios culturales, que deberán estar previamente programadas.
- g) Analizar y valorar la problemática educativa general del Centro.
- h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro y la mejora de la oferta educativa del mismo.
- i) Evaluar globalmente el rendimiento académico del alumnado.
- j) Ratificar las programaciones y proyectos de los diversos departamentos didácticos.
- k) Ser informado en los nombramientos y ceses de los cargos que le corresponda, según lo determinado en el presente Proyecto Educativo.
- l) Presentar al Consejo Directivo del Centro los aspectos técnicos docentes que sean de su competencia para la elaboración del Plan y Memoria Anual del Centro.

4. El Claustro de Profesores se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque la Dirección del Centro o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. En todo caso será preceptivo una sesión del Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

5. La convocatoria de reunión la hará la presidencia del mismo y debe hacerse con una antelación mínima de tres días salvo en caso de urgencia. A esta convocatoria debe acompañar el Orden del Día, con los temas que la Presidencia del mismo juzgue oportunos y aquellos que el profesorado haya solicitado que sean tratados. En el caso de que la convocatoria sea solicitada por un tercio de los miembros del Claustro, éstos deben expresar por escrito los asuntos que solicitan sean tratados.

6. Para que exista quórum en el Claustro, se requiere la asistencia de los dos tercios de sus componentes, al menos. De no existir esta proporción se constituirá en segunda convocatoria, siendo válida en tal caso, para que haya acuerdo, la asistencia de la mayoría absoluta.

7. La asistencia al Claustro será obligatoria para todos los componentes del mismo.

### **5.2.2 Órganos unipersonales.**

#### **XVI. Director/a del Centro.**

1. El Director o Directora del Centro es la persona que, poseyendo la titulación académica adecuada, lleve la dirección, coordinación, animación y supervisión de toda

la acción educativa, económica y administrativa del Centro, como representante legal de la Titularidad del mismo.

2. El nombramiento y cese del Director/a del Centro corresponde a la Entidad Titular, responsable última de la dirección del mismo, de lo que se informará al Claustro de Profesores.

3. Serán facultades del Director/a:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades educativas, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con el presente Proyecto Educativo.
- b) Ostentar la representación oficial e inmediata de la Titularidad ante el personal contratado, familias del alumnado, y ante otras administraciones, personas y entidades en todo lo que se refiere al funcionamiento del Centro.
- c) Actuar legalmente ante las administraciones educativas, locales y organismos oficiales, en todos los actos o gestiones relativas a las actividades académicas y culturales del Centro.
- d) Dirigir e inspeccionar, por si sólo o por delegación de la entidad Titular, todos los servicios del Centro.
- e) Evaluar el rendimiento laboral y educativo de cada uno de los miembros del Centro, recabando y valorando los informes que estime pertinentes y elevando, asesorado por el Consejo Directivo, al menos dos informes anuales a la Titularidad del Centro con las propuestas que considere convenientes.
- f) Ejercer la jefatura de todo el personal del Centro.
- g) Nombrar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta del Coordinador/a de Estudios.
- h) Convocar y presidir, por si mismo o por delegación de la entidad Titular, los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del Centro, de acuerdo con lo que determina el presente Proyecto.
- i) Visar las certificaciones y documentos académicos del Centro.
- j) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus competencias.
- k) Favorecer la convivencia en el Centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento del Proyecto Educativo.
- l) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del Centro con el entorno socio-laboral, así como fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.

- m) Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, procurando los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas atribuciones.
  - n) Elaborar, con el Consejo Directivo, la propuesta del Plan Anual de actividades del Centro.
  - o) Elaborar, con el Consejo Directivo, el horario y la asignación del profesorado tutor y del resto de profesores a los respectivos cursos y módulos.
  - p) Promover e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno, en especial con las administraciones educativas, entidades locales, empresas, organismos y asociaciones que lleven a cabo tareas de responsabilidad en materia educativa.
  - q) Elaborar, con el Consejo Directivo, la propuesta de Memoria Anual del Centro.
  - r) Garantizar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la comunidad escolar y a sus organizaciones representativas y, especialmente, a la Titularidad del mismo.
  - s) Exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo, así como salvaguardar en todo momento el carácter propio del Centro.
  - t) Supervisar y coordinar la acción educativa del profesorado y demás personas del Centro.
  - u) Administrar el presupuesto aprobado por la Titularidad del Centro y ordenar los pagos que no estén por encima de lo presupuestado.
  - v) Atender las reclamaciones de personal y alumnado que se formulen, una vez agotados los cauces reglamentarios.
  - w) Estar abierto al diálogo y a la comunicación con los diversos órganos de asesoramiento, profesores, alumnado y familias, antes de tomar las decisiones que le competen.
4. El Director/a del Centro puede cesar durante su mandato:
- a) A petición propia, que salvo causas muy graves e imprevisibles, nunca será durante el curso escolar.
  - b) Por decisión de la titularidad del Centro.
5. En caso de quedar vacante la Dirección, la selección de candidatos a nuevo Director/a se hará por parte de la entidad Titular del Centro.
6. En caso de ausencia prolongada o cese del Director/a, la entidad Titular del Centro designará de entre los miembros del Consejo Directivo al responsable en funciones de la Dirección del Centro, hasta tanto sea elegido y contratado el nuevo Director/a.

## **XVII. Coordinador/a de Estudios.**

1. Desempeñará el cargo de Coordinador o Coordinadora de Estudios un profesor/a nombrado por la entidad Titular del Centro, oída la Dirección y comunicado al Claustro de Profesores.
2. Su nombramiento será por cuatro años renovables.
3. Serán competencias del Coordinador/a de Estudios las siguientes:
  - a) Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico de profesores y alumnos en relación con el Proyecto Educativo y el Plan Anual del Centro.
  - b) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Consejo Directivo, el horario general del Centro, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los principios y criterios incluidos en el Proyecto Educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
  - c) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
  - d) Ejercer, por delegación de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
  - e) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
  - f) Organizar las sustituciones de profesores en las clases en colaboración con la Dirección del Centro.
  - g) Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el Centro.
  - h) Proponer al Consejo Directivo la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.
  - i) Velar por el cumplimiento de los criterios que fije el Claustro de Profesores sobre la evaluación y recuperación de alumnos/as.
  - j) Adoptar, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.
  - k) Supervisar y evaluar la acción educativa desarrollada por el profesorado del Centro.
  - l) Coordinar el desarrollo de las actividades escolares extraescolares y complementarias.
  - m) Supervisar la planificación y desarrollo de las actividades de los alumnos y alumnas.
  - n) Coordinar la programación de actos académicos, actividades diversas y fiestas del Centro.
  - o) Resolver en materia de disciplina las cuestiones que le planteen los profesores y tutores del Centro.

- p) Proponer a la Dirección del Centro los nombres para la designación anual del profesorado tutor.
- q) Proponer a la Dirección del Centro cuanto proceda en orden a la formación y actualización del profesorado.
- r) Proveer la dotación conveniente del material necesario para el desarrollo de las actividades del Centro.
- s) Cualquiera otra función que le pueda ser encomendada por el Director o la entidad Titular en el ámbito de sus competencias.

4. Por incumplimiento de estas funciones, la entidad Titular y la Dirección del Centro pueden determinar su cese, lo que será comunicado al Claustro de Profesores.

5. Se contemplarán horas específicas de dedicación al desempeño de su función al profesor/a que ostente el cargo de Coordinador de Estudios.

6. El Coordinador/a de Estudios será miembro de pleno derecho del Consejo Directivo y de la Comisión de Convivencia.

#### **XVIII. Coordinador/a de la Formación en Centros de Trabajo y de las relaciones con el entorno socio-económico.**

1. Desempeñará el cargo de Coordinador o Coordinadora de Formación en Centros de Trabajo y de las relaciones con el entorno-socioeconómico un profesor/a, nombrado por la entidad Titular y la Dirección del Centro, y comunicado, posteriormente, al Claustro de Profesores.

2. Su nombramiento será por cuatro años renovables.

3. Serán competencias del Coordinador/a de FCT las siguientes:

- a) Coordinar y supervisar, en colaboración con los restantes miembros del Consejo Directivo, el desarrollo de las actividades de formación en centros de trabajo (FCT), de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Mantener, de acuerdo a las directrices establecidas por entidad Titular y la Dirección del Centro, las relaciones con las distintas empresas en las que se desarrollarán dichas prácticas formativas, así como con los distintos órganos, instituciones y administraciones implicadas en la realización y mejora de las mismas.
- c) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Consejo Directivo, el calendario y horario de las mismas.
- d) Asesorar y coordinar la elaboración de los distintos proyectos de formación elaborados por el alumnado.
- e) Coordinar la valoración del desarrollo de dichas prácticas por parte del alumnado y de las empresas.



- f) Supervisar la tutoría personalizada del alumnado en la formación en centros de trabajo.
- g) Cualquiera otra función que le pueda ser encomendada por la entidad Titular y la Dirección del Centro en el ámbito de sus competencias.

4 . Por incumplimiento de estas funciones, la entidad Titular del Centro puede determinar su cese, lo que será comunicado al Claustro de Profesores.

5 . El Coordinador/a de Formación en Centros de Trabajo será miembro de pleno derecho del Consejo Directivo.

### **XIX. Composición y funciones del Consejo Directivo.**

1. El Consejo Directivo es el órgano de colaboración permanente de la Dirección del Centro, que participa y asesora en la dirección, coordinación y supervisión del funcionamiento del Centro, según se establece en el presente Proyecto.

2. El Consejo Directivo estará compuesto por dos representantes de la titularidad del Centro, el Director/a, el Coordinador/a de Estudios y el Coordinador/a de la Formación en Centros de Trabajo. Estará presidido por el Director/a.

3. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- b) Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia y suplirlas provisionalmente con normas transitorias cuando las circunstancias lo requieran para el buen funcionamiento del Centro.
- c) Coordinar y supervisar el desarrollo de las programaciones realizadas por los distintos departamentos en cuanto a las actividades complementarias y extraescolares, de acuerdo con los objetivos generales del Proyecto Educativo del Centro.
- d) Elaborar los horarios y la distribución de profesores y tutores, conjuntamente con la Dirección del Centro.
- e) Coordinar el trabajo del profesorado del Centro, en orden a conseguir los fines y objetivos propuestos en el presente Proyecto Educativo.
- f) Analizar y aprobar las programaciones didácticas realizadas por los departamentos del Centro.
- g) Asistir y asesorar a la Dirección en los asuntos de su competencia.
- h) Establecer relaciones de cooperación con otros centros educativos, organismos, asociaciones y empresas.
- i) Ejecutar los acuerdos que los órganos Colegiados, en el marco de su competencia, adopten, en colaboración con la Dirección del Centro.
- j) Evaluar y supervisar quincenalmente el desarrollo de la planificación educativa del Centro.

- k) Asesorar a la Dirección del Centro en el caso del nombramiento o cese de los cargos de responsabilidad educativa previstos en este Proyecto y que sean de su competencia.
- l) Ostentar la representación corporativa del Centro en todos aquellos actos o circunstancias que la entidad Titular juzgue oportunas.
- m) Ser informado de la admisión y cese de profesores y alumnos, de acuerdo con lo que se establece en el presente Proyecto.
- n) Establecer criterios para cubrir las suplencias del profesorado.
- o) Presentar al Administrador y/o Comisión Económica del Centro, todas las necesidades de materiales que se estimen oportunas con vista a la elaboración del presupuesto del mismo.
- p) Recoger los informes, propuestas y sugerencias del alumnado, del profesorado y de los diversos departamentos del Centro con vistas a la mejora del Proyecto Educativo del mismo.
- q) Establecer el calendario de evaluaciones y recuperaciones de las diferentes enseñanzas.
- r) Elaborar la Memoria Final de cada curso, con la participación de los distintos órganos y departamentos del Centro, para elevarla a la Dirección y entidad Titular del mismo.
- s) Programar y organizar los actos y fiestas escolares con incidencia en todo el Centro, recabando la colaboración de otros órganos de participación.

4. El Consejo Directivo se reunirá quincenalmente, y siempre que la entidad Titular o el Director/a lo solicite. Las fechas de las reuniones quincenales se fijarán al inicio del curso escolar y para las reuniones de urgencia se procurará avisar con un día de antelación.

#### **XX. Administrador/a.**

1. El Administrador/a del Centro es la persona que bajo la inmediata dependencia del Director/a, se responsabiliza de la gestión administrativa, laboral y contable del Centro. Su nombramiento corresponde a la Entidad Titular del Centro, lo que se comunicará a la Dirección del mismo.

2. Serán funciones del Administrador/a las siguientes:

- a) Preparar el presupuesto anual del Centro para someterlo a la consideración del Consejo Directivo antes de ser aprobado por la Titularidad.
- b) Ejecutar el presupuesto anual aprobado, efectuar un control presupuestario mensual y confeccionar la Memoria Económica anual.
- c) Llevar al día los libros de contabilidad y el control de matrículas y mensualidades del alumnado.
- d) Custodiar para su inmediato ingreso en cuenta bancaria las cantidades percibidas en caja.

- e) Ejercer por delegación del Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios del Centro.
- f) Gestionar las tramitaciones laborales de todo el personal contratado.
- g) Confeccionar las nóminas de haberes, modelos oficiales de cotización a la Seguridad Social, retenciones de Hacienda, etc.
- h) Supervisar, coordinar y orientar las actividades y trabajos del personal a su cargo y exigir su cumplimiento.
- i) Gestionar ante los organismos oficiales y privados los asuntos propios de su competencia.
- j) Cuidar de la conservación del edificio, mobiliario y material del Centro.
- k) Formular el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- l) Archivar y custodiar la documentación propia de su competencia.
- m) Mantener permanentemente informada a la entidad Titular del Centro y a la Dirección del mismo, sobre la situación económica y la ejecución del presupuesto.
- n) Elevar los informes económicos y administrativos que se requieran por parte de la entidad Titular del Centro, en el ámbito de sus competencias.

3. El Administrador/a puede ser cesado de su cargo por la entidad Titular del Centro, por incumplimiento de sus deberes, de igual forma a como se le nombró y de acuerdo con la normativa vigente.

## **XXI. Personal administrativo y de servicios.**

1. El personal administrativo y de servicios del Centro se regirá por la legislación vigente y por los acuerdos pactados por escrito con la Entidad Titular. Su número será variable y dependerá de las necesidades del Centro.

### **5.2.3 Órganos de coordinación docente.**

En el Centro existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Servicio de orientación.
- c) Equipo de Coordinación Pedagógica.
- d) Tutorías.
- e) Departamentos didácticos de familia profesional.

## **XXII. Equipos docentes.**

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente profesor/a tutor.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el Proyecto Educativo, así como adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada docente proporcione al alumnado información relativa a la programación del módulo que imparte, con especial referencia a los objetivos, los aprendizajes mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de trabajo y de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer, elaborar y desarrollar las medidas de atención a la diversidad, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del servicio de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

5. La Coordinación de Estudios incluirá en el horario general del Centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

### **XXIII. Servicio de orientación.**

1. El Servicio de Orientación estará compuesto por:

- a) El profesor/a que imparte el módulo de Formación y Orientación Laboral.
- b) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el Proyecto Educativo.

- c) El profesorado tutor de cada uno de los grupos del Centro cada curso escolar.
2. El Servicio de Orientación estará presidido por el Coordinador/a de Estudios y, en la medida de las posibilidades del Centro, podrá contar con un profesional de la psicología y la orientación educativa.
3. El Servicio de Orientación realizará las siguientes funciones:
- a) Colaborar con el Consejo Directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial, y en la del Plan de Convivencia, para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la mejora de la personalización de la enseñanza, la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
  - b) Colaborar y asesorar a los órganos de coordinación didáctica, a los departamentos didácticos y al profesorado tutor, bajo la coordinación de la Coordinación de Estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
  - c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, la orientación profesional y el tránsito al mundo laboral, elaborando el correspondiente consejo orientador al final del ciclo y promoviendo el desarrollo de proyectos profesionales adecuados a sus capacidades e intereses.
  - d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del Centro o por la entidad Titular y la Dirección del mismo.

#### **XXIV. Equipo de Coordinación Pedagógica.**

1. El Equipo de Coordinación Pedagógica estará integrado por el Director/a del Centro, que ostentará la presidencia, el Coordinador/a de Estudios, los coordinadores de los Departamentos Didácticos, el Coordinador de Formación en Centros de Trabajo y el profesor/a de Formación y Orientación Laboral. Ejercerá las funciones de secretaria el coordinador/a de departamento que designe la Presidencia de entre los miembros del equipo.
2. El Equipo de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes funciones:
- a) Proponer las directrices generales para el desarrollo de los aspectos educativos del Proyecto Educativo de Centro.
  - b) Asesorar al Consejo Directivo en la elaboración y desarrollo del Proyecto de Centro.
  - c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas correspondientes a los departamentos didácticos del Centro.
  - d) Asesorar a los departamentos didácticos y al Claustro de Profesores sobre los procesos de aprendizaje y de la evaluación, así como velar que las programaciones de los departamentos didácticos contribuyan al desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Proyecto Educativo de Centro.

- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.

#### **XXV. Tutorías.**

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Coordinación de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en dicho grupo.

2. El profesorado tutor del Centro ejercerá la acción tutorial del alumnado de su grupo y el apoyo a su proceso educativo, en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

4. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el Equipo Docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad elaboradas por el Equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del Equipo Docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el Equipo Docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en los distintos módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad, o de estudiantes mayores de edad que lo hayan autorizado, podrán intercambiar

información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

- l) Mantener, en su caso, una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el presente Proyecto Educativo. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.

## **XXVI. Departamentos didácticos de familia profesional.**

1. Cada departamento didáctico estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

2. Serán competencias de los departamentos didácticos:

- a) Colaborar con el Consejo Directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Proyecto Educativo de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a los módulos profesionales asignados al departamento de la familia profesional, de acuerdo con el Proyecto Educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todos los módulos incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita, así como de trabajos monográficos de carácter práctico y profesional.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- f) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- g) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o módulos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el Consejo Directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- h) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en los módulos profesionales integrados en el departamento.
- i) Proponer los recursos y materiales didácticos complementarios.

- j) Coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- k) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de alumnos/as.

3. Cada departamento didáctico de la familia profesional contará con un docente que ejercerá su coordinación y que será designado por la Dirección del Centro a propuesta del Coordinador/a de Estudios.



## **6. Enseñanzas que se imparten en el Centro**

- 6.1 Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.** (Ver en documento aparte)
- 6.2 Proyecto Curricular del Ciclo Formativo de Técnico Superior En Educación Infantil.** (Ver en documento aparte)

## 7. Planes Educativos

### 7.1 Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

#### a) Concepción.

La tutoría en nuestro Centro se concibe como la “*acción orientadora llevada a cabo por el profesor/a tutor, y por el resto de los profesores/as del equipo docente, con cada grupo de alumnos/as*”. Una acción tutorial entendida como la pieza clave que permite aglutinar lo instructivo y lo educativo, así como potenciar la formación integral del individuo. La orientación y la tutoría, pues, forman parte esencial de la educación y, por tanto, la práctica docente ha de incorporar la dimensión orientadora y tutorial (LOE/LOMCE, 2013), especialmente en la formación profesional.

Tutoría y orientación, al ser procesos de la misma naturaleza, comparten las mismas características para que su puesta en práctica resulte eficaz:

- a) Ser *continua* y ofertarse a todo el alumnado del Centro a lo largo de su escolaridad.
- b) Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en el proceso educativo: profesorado, escuela, familia y medio socio-laboral.
- c) Atender a las peculiaridades, necesidades y características de cada estudiante.
- d) Capacitar a alumnos y alumnas para su propia auto-orientación posterior, creando en ellos de manera progresiva una capacidad y actitud hacia la toma de decisiones fundamentadas y responsables para su propio futuro y para la elaboración de un proyecto profesional y de vida adecuado a sus capacidades e intereses.

Desde esta perspectiva, es importante resaltar que la acción tutorial será ejercida por *todo el profesorado del Centro*, aunque especialmente por el profesorado-tutor de cada grupo, cuyas funciones recoge el presente Proyecto Educativo y, al igual que la orientación, será dirigida a todos los participantes en el hecho educativo: alumnado, profesorado, familias y el propio Centro.

Esta visión *colaborativa y comunitaria* de la acción tutorial es la concepción que se trabajará en el Centro, alejándose de las prácticas que la reducen a una acción puntual, anecdótica y sostenida tan sólo por el profesorado tutor. De este modo, el concepto de orientación educativa que subyace en el presente Proyecto es una concepción integrada en la cual “orientación, tutoría y currículo” forman parte de un único proceso. En este sentido, *orientar no es otra cosa que estructurar de la manera más personalizada e integral posible el proceso de enseñanza-aprendizaje*, evitando que la orientación y la acción tutorial aparezcan como intervenciones desligadas del proceso educativo general.

#### b) Objetivos Generales.

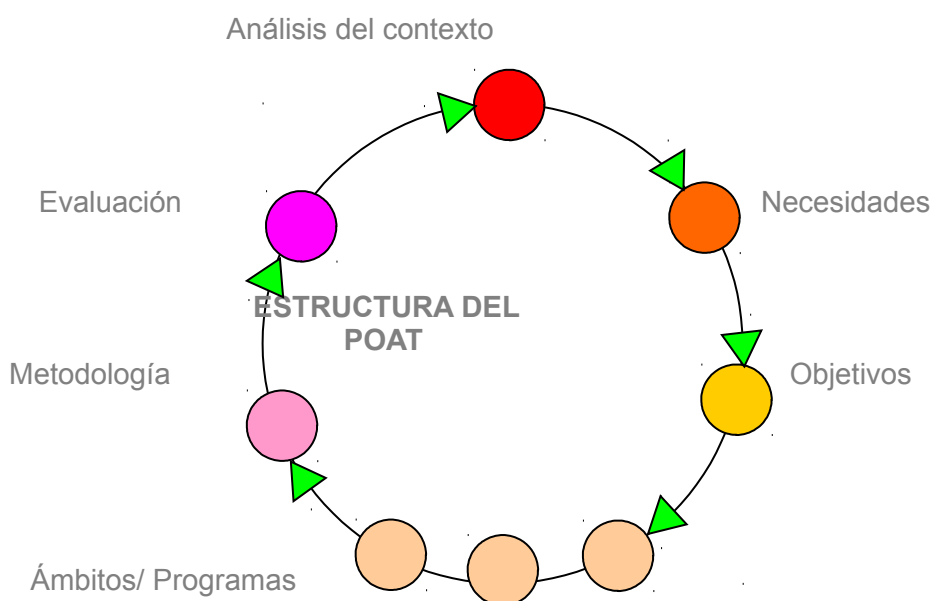
Desde esta perspectiva más general, los Objetivos Generales de la orientación y la acción tutorial en nuestro Centro serán los siguientes:

- a) Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado, profesorado y, en su caso, familias, la adopción de una toma de decisiones adecuada en cada caso y ajustada al desarrollo académico y profesional posible, así como a sus posibilidades y limitaciones personales.
- b) Asesorar, en su caso, a las familias en temas relevantes de la educación de sus hijos/as: educación familiar, orientación académica y profesional, convivencia, desarrollo personal, etc.
- c) Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentarán los alumnos y alumnas y también los grupos de clase del Centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc. En este ámbito se incentivarán las necesarias adaptaciones curriculares, las modalidades de apoyo y refuerzo, etc... Especial atención se dedicará a aquellos alumnos/as que puedan presentar necesidades educativas, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de sus capacidades.
- d) Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y en el Centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
- e) Facilitar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el Centro, para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa, así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora de la oferta educativa, de los aprendizajes de los alumnos/as y de la intervención y responsabilidad educativa de las familias.
- f) Facilitar las relaciones entre el Centro y el entorno socio-económico con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral de nuestros alumnos/as.
- g) Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten de forma negativa al desarrollo integral y educativo del alumnado, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora la salud -prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, salud mental, educación sexual...-, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, la superación de los estereotipos sexistas, la utilización creativa del ocio, la mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc.
- h) Facilitar asesoramiento psicopedagógico individualizado a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a los órganos de gestión y participación del Centro, especialmente en el ámbito de la convivencia, de la atención a la diversidad y de la orientación académica y profesional.

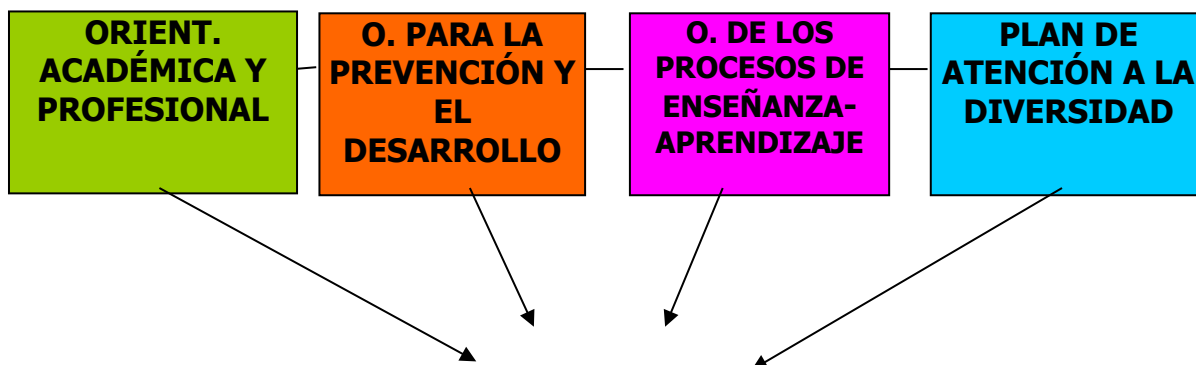
- i) Promover el conocimiento y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito de la orientación personal y académica, así como en los distintos programas de intervención orientadora.

**c) Estructura y ámbitos de intervención.**

En cuanto a su estructura, el POAT adopta la propia de un currículo de inspiración *situacional*, esto es, arrancando del necesario *análisis del contexto* del Centro con el fin de identificar sus peculiaridades y las necesidades prioritarias de cara a la orientación para, a continuación, desarrollar el resto de los elementos: objetivos, contenidos (estructurados en ámbitos y/o programas), orientaciones metodológicas y evaluación. A su vez, será en el marco del conjunto de programas de orientación que se pretendan llevar a cabo en el centro (“contenidos”), donde se insertará la planificación de la acción tutorial en nuestro Centro.



De este modo, en el cuadro siguiente tratamos de situar al Plan de Acción Tutorial, no como un programa aparte sino como la concreción del desarrollo de los diferentes programas, organizados éstos en ámbitos de intervención orientadora. En esta línea, y a efectos de planificación, se definen los ámbitos de intervención de la siguiente manera: *Orientación académica y profesional, Orientación para la prevención y el desarrollo personal, Orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y Plan de Atención a la Diversidad*:



**Plan de  
Acción Tutorial**

Cada ámbito constituye, así, un organizador previo de los diferentes programas y actuaciones tutoriales en el Centro y dirigidos a toda la comunidad escolar, especialmente al alumnado, tal y como se expresa en la siguiente tabla, a modo de ejemplo:

ÁMBITOS	PROGRAMAS	EJEMPLOS DE SESIONES TUTORIALES
<b>Orientación Académica y Profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación académica y profesional.</li> <li>- Transición a la vida activa y laboral.</li> <li>- Orientación académica y profesional para los padres/madres.</li> <li>- Orientación para la madurez vocacional y toma de decisiones.</li> <li>- Orientación para la elaboración de proyectos personales de vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Quién soy? (Autoconocimiento).</li> <li>- Búsqueda y selección de información vocacional.</li> <li>- ¿Cómo tomar una decisión profesional?</li> <li>- ¿Qué hago al final del Ciclo Formativo?</li> <li>- Cómo asumir riesgos y responsabilidades.</li> <li>- ¿Cómo encontrar un empleo?</li> </ul>
<b>Orientación para la prevención de problemas y el desarrollo personal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transición y acogida al Centro.</li> <li>- Mejora de las habilidades sociales.</li> <li>- Mejora de la autoestima.</li> <li>- Participación en la vida del Centro.</li> <li>- Prevención de drogodependencias.</li> <li>- Educación para la igualdad.</li> <li>- Educación sexual y sentimental.</li> <li>- Resolución de conflictos.</li> <li>- Derechos, deberes y normas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo es mi grupo de compañeros?</li> <li>- Elección de Delegados.</li> <li>- ¿Cuáles son mis posibilidades y mis limitaciones?</li> <li>- ¿Cómo abordar un conflicto en clase?</li> <li>- Cambios en la adolescencia y la juventud.</li> <li>- Relaciones familiares en los jóvenes.</li> <li>- ¿Cómo decir NO a las drogas?</li> </ul>
<b>Orientación para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de los hábitos personales de estudio.</li> <li>- Enseñanza de técnicas de estudio para la mejora del rendimiento escolar.</li> <li>- Evaluación y autoevaluación de los aprendizajes escolares.</li> <li>- Mejora de la motivación y el esfuerzo en el estudio.</li> <li>- Programa de "Enseñar a pensar".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo disponer mi lugar de estudio?</li> <li>- ¿Cómo hacer un resumen?</li> <li>- ¿Cómo preparar un examen?</li> <li>- ¿Cómo presentar un trabajo?</li> <li>- Autoevaluación del grupo.</li> <li>- Evaluación de la acción tutorial del trimestre.</li> <li>- Coordinación de las sesiones de evaluación.</li> </ul>
<b>Plan de Atención a la</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La atención a la diversidad en el grupo-clase.</li> <li>- Organización de los procesos de evaluación psicopedagógica.</li> <li>- Diseño, desarrollo y evaluación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Detección de alumnos/as con necesidades educativas.</li> <li>- Elaboración y/o seguimiento de programas de refuerzo.</li> <li>- Elaboración y/o seguimiento de adaptaciones curriculares de</li> </ul>

<b>Diversidad</b>	de adaptaciones curriculares no significativas de acceso. - Elaboración de Programas de refuerzo.	acceso. - Coordinación del Equipo Docente en materia de atención a la diversidad. - Participación en el proceso de evaluación psicopedagógica.
-------------------	--	--

En suma, el *Plan de Acción Tutorial*, como concreción última de todos los programas y acciones previstas en el POAT con los grupos de alumnos/as, trata de favorecer su desarrollo integral, teniendo en cuenta:

- El desarrollo de todos los ámbitos de su personalidad: cognitivos, afectivos, sociales...
- La atención a la diversidad, mediante la realización de un conjunto de medidas educativas como las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo, etc.
- Una preparación para la vida y para el desarrollo profesional.
- La prevención de las dificultades de aprendizaje para evitar futuros abandonos, fracasos e inadaptaciones escolares.

#### d) Principales programas para la acción tutorial en el Centro.

##### I. Programa de Orientación Académica y Profesional.

Tradicionalmente se le ha denominado a esta área de intervención como *orientación académica y profesional*. Como sabemos, el individuo en las sociedades actuales puede cambiar varias veces de ocupación, lo que implicará la adopción de un conjunto de decisiones que irán más allá de la mera transición de la institución educativa al mundo del trabajo. Es por ello, que la acción tutorial en el Centro debe abordar la orientación académica y profesional desde esta perspectiva más amplia y ajustada a las necesidades actuales del mercado laboral.

Este ámbito de intervención constituye, pues, uno de los más clásicos de la acción orientadora, pero hoy día no debemos reducirlo a la facilitación de información sobre las posibilidades que brinda el entorno académico o profesional como en ocasiones se ha entendido. La orientación para la toma de decisiones académicas y profesionales, en este sentido, abordará a lo largo de toda la estancia de los alumnos/as en el Centro los siguientes campos de actuación:

- a) *Conocimiento de sí mismo*: aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico, estilo de aprendizaje, forma de trabajar, expectativas, posibilidades familiares y sociales, limitaciones personales o del entorno, etc.
- b) *Información académica y profesional*: estructura del sistema educativo, itinerarios formativos, enseñanzas universitarias, otros tipos de enseñanza y salidas profesionales, becas, estancias en el extranjero, educación a distancia, enseñanzas no regladas, yacimientos de empleo, etc.

- c) *Proceso de toma de decisiones*: actitudes, competencias, libertad y responsabilidad, asunción de riesgos y errores, asertividad, elaboración de proyectos personales de vida, etc.
- d) *Transición a la vida activa*: conocimiento del mundo laboral, estrategias de búsqueda de empleo, elaboración de curriculum-vitae, entrevistas personales, modalidades de autoempleo, etc.

El conjunto de estos campos de actuación determinará una serie de actividades que habrán de integrarse curricularmente en cada una de los módulos, considerándose a todos los efectos a modo de un área transversal, sin perjuicio de lo que deba trabajarse específicamente en el módulo de *Formación y Orientación Laboral*. En todo caso, se trata de asumir la responsabilidad que tiene el Centro de preparar a los alumnos y alumnas para la vida laboral con eficacia y alto grado de empleabilidad.

A tales efectos, será también necesario establecer vínculos estrechos entre el Centro y el entorno laboral y socio-económico que permita a los alumnos/as y, en su caso, las familias, tener una información ajustada de las posibilidades existentes, así como facilite la toma de conciencia de que la profesión constituye un aspecto muy significativo de la vida de las personas y un potente estructurador de su proyecto de vida futuro. Qué duda cabe que este programa será uno de los ejes prioritarios de nuestro Proyecto Educativo.

Por otra parte, hemos de recordar que una de las innovaciones de la ordenación académica de la formación profesional reglada derivada de la anterior LOGSE en 1990 fue la incorporación en todos los ciclos formativos de un módulo profesional no asociado a unidades de competencia sino vinculado a los procesos de transición e inserción laboral: el módulo de *Formación y Orientación Laboral* (FOL). Este módulo incorpora contenidos de organización empresarial, legislación, salud laboral y orientación. Otros módulos como los de *Relaciones en el Entorno de Trabajo*, *Introducción al Sector* y *Administración y Gestión de la Pequeña Empresa* llevan también implícitos objetivos y contenidos relacionados con la orientación profesional.

El módulo de Formación y Orientación Laboral está concebido, pues, como un módulo de formación para el empleo, pues el objetivo de la formación profesional, además de adquirir la competencia profesional característica de cada título, supone también *comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional, conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.*

Se pretende, así, que los estudiantes adquieran una *identidad y madurez profesional* que les motive para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación al cambio de las cualificaciones, objetivo claramente de carácter orientador. La Formación y Orientación Laboral ha de propiciar, pues, una formación que sirva para que el alumno o alumna modifique su itinerario profesional y se adapte a las transformaciones que puedan producirse en el transcurso de su vida laboral.

De todo lo anterior se deducen dos grandes objetivos de la orientación laboral que debe ofrecerse a todo el alumnado que cursa ciclos formativos en nuestro Centro: la *adquisición del rol laboral* y la *formación para el empleo*, a cuya consecución también contribuyen los módulos de *Relaciones en el Entorno de Trabajo* y la *Formación en Centros de Trabajo* (FCT). Como objetivos más específicos, el módulo de FOL debe contribuir a desarrollar las capacidades básicas para:

- a) La planificación de la carrera profesional y la inserción socio-profesional.
- b) Desarrollar actitudes y ámbitos positivos respecto a la protección de la salud y seguridad en el trabajo.
- c) La adaptación como profesional a las relaciones formales (relaciones laborales individuales o colectivas reguladas jurídicamente).

Este programa, como *formación* laboral, pretende lograr que el alumnado alcance una definición clara de su rol laboral, pudiendo ejercer su actividad, en el futuro, como un profesional consciente de sus posibilidades, de sus derechos y deberes laborales, de las pautas básicas que debe mantener en lo que a protección de su salud, y la de las personas que con él o ella se relacionen o puedan depender, a fin de pasar de la "lógica y recursos del estudiante, a la lógica y recursos del profesional".

Y como *orientación* laboral persigue el que delimite, con conocimiento del entorno laboral y las opciones que están a su alcance, un itinerario de inserción que le permita mantener una carrera adaptada a sus metas y competencias. Ambos objetivos, de hecho, mantienen una elevada interdependencia, puesto que, con dificultad será posible planear una carrera, lograr una inserción y desarrollo profesional, si no se conoce el marco cultural y el papel que podemos jugar en él y, asimismo, es imposible ajustarse a un rol profesional para el que carecemos de conocimientos, competencias u oportunidades.

De manera sintética, y partiendo de la actual ordenación de la formación profesional reglada, de acuerdo con los recursos personales disponibles en el Centro, son varios los agentes que tendrán expresamente encomendadas funciones de orientación profesional: el servicio de orientación del Centro, el profesorado que tiene encomendada la tutoría del grupo, el Coordinador/a de la Formación en Centros de Trabajo y, en particular, el profesorado encargado de impartir el módulo de FOL. Una actividad formadora y orientadora que tendrá las siguientes características:

- Estará inserta en el propio currículo del Centro.
- Incorporará elementos de contenidos procedentes de diversos campos del conocimiento y del mundo del trabajo: legislación, economía y empresa, orientación laboral...
- Será una orientación de "*banda estrecha*", es decir, se dirigirá a personas que ya han optado personalmente, esto es, que ya están cursando un ciclo que condicionará sus decisiones académicas y profesionales posteriores.
- Pretenderá servir de puente entre la educación y el trabajo; su finalidad es favorecer los procesos de inserción socio-laboral.
- Será responsabilidad del Centro educativo asegurarla para facilitar la elaboración de proyectos personales de vida adecuados a las capacidades e intereses de los estudiantes.
- En su finalidad prevalece la *inserción profesional* adecuada, es decir, la incorporación a un puesto de trabajo acorde con las expectativas,



formación y aspiraciones de la persona y no una *inserción laboral* a “cualquier puesto de trabajo”.

## II. Programa para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los programas y actividades relacionadas con la aplicación de métodos y técnicas de trabajo intelectual, la mejora del rendimiento personal y de la propia motivación y esfuerzo para los estudios, constituyen también otra de las áreas clásicas de intervención de la acción tutorial. El objetivo de desarrollar la competencia de aprender a aprender y de desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo cada vez más adecuadas a los requerimientos que se le plantean a los alumnos/as en el Centro, constituye una de las metas más ambiciosas que persigue nuestro Proyecto Educativo.

Con el objeto de potenciar estos logros, se requiere que la acción tutorial aborde de forma específica el *Área de la orientación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje*. De forma similar a como se ha propuesto para la orientación profesional, la orientación de los procesos educativos debe insertarse en el conjunto de actuaciones del profesorado del Centro, y no constituir un área de intervención puntual. Sólo de esta forma podremos obtener un alto grado de eficacia en nuestro alumnado. Esta orientación irá dirigida tanto al profesorado como al alumnado y, en su caso, familias del Centro. Los campos de actuación sobre los que se desarrollará esta área de intervención serán los siguientes:

### A. Mejora de las estrategias de enseñanza-aprendizaje.

1. Habilidades cognitivas: de comunicación (comprensión, expresión, procesamiento de información...), uso de TIC y de manejo de documentación.
2. Habilidades conductuales: planificación del estudio, control del ambiente, concentración, esfuerzo, resiliencia, reducción de la ansiedad, autoevaluación...
3. Actitudes ante el estudio personal: motivación, autoestima, expectativas y valores ante el estudio...
4. Contexto institucional: planificación de la docencia, materiales curriculares, atención a la diversidad, evaluación y autoevaluación de la enseñanza, acción y supervisión familiar...

### B. Desarrollo de técnicas de trabajo intelectual.

- a) Planificación: planes y horarios, organización, descanso, dedicación personal...
- b) Lectura: velocidad, comprensión, vocabulario, rendimiento lector, expresión...
- c) Toma de apuntes: actitud, estrategias de escritura, reelaboración posterior...
- d) Realización y presentación de trabajos: tipos, elaboración, presentación de informes orales y escritos...
- e) Exámenes: preparación, control del estrés, repasos, técnicas, devolución...
- f) Métodos de estudio: tipos, estrategias, diseños...

## III. Programa para la prevención de problemas y mejora del desarrollo personal.

A partir de la década de los 60 del siglo pasado es cuando va tomando fuerza en la acción tutorial el objetivo de potenciar el desarrollo humano en todos sus aspectos. Desde esta perspectiva, en la actualidad se insiste en que la acción tutorial debe centrarse más en la prevención de problemas y la mejora del desarrollo personal que

en los aspectos correctivos o terapéuticos, como se había hecho hasta entonces. Los campos que se abordarán desde este enfoque de la acción tutorial en nuestro Centro serán los siguientes:

1. *Problemas a prevenir*: fracaso escolar, fracaso profesional, consumo de drogas, enfermedades personales y laborales, accidentes de tráfico, accidentes laborales, ansiedad, violencia escolar, etc.
2. *Aspectos a desarrollar*: carrera profesional, estrategias de aprendizaje autónomo, habilidades personales y sociales, autoconcepto y autoestima, asertividad, resiliencia, toma de decisiones, convivencia, resolución de conflictos, etc.
3. *Los temas transversales*: educación para la salud laboral, educación sexual, educación moral y cívica, educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, etc.

#### IV. Plan de Atención a la diversidad.

La orientación de los procesos de aprendizaje se relacionará, sin lugar a dudas, con la aparición de dificultades, por lo que será inevitable encontrarnos con alumnos/as que las presenten e incluso puedan ser consideradas como de *necesidades educativas especiales* (nee) a las que desde el Centro deberá darse respuesta. Cuando nos referimos a sujetos con nee incluimos a las personas con discapacidad física y/o sensorial. Aunque este concepto se ha ido ampliando para incluir también a otros colectivos desde un enfoque más global de la atención a la diversidad: retraso escolar, dificultades de aprendizaje, deprivación social, inmigrantes, grupos de riesgo, etc.

En la actualidad, los procesos de normalización e integración escolar suponen uno de los mayores retos para la mejora de la Educación y de nuestro Proyecto Educativo. Por lo que, la atención a estos procesos será prioritaria: evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, personalización de la enseñanza, etc.

#### V. El Plan de Acción Tutorial.

Como veíamos anteriormente, la tutoría se concibe como la acción orientadora llevada a cabo por el equipo educativo de un grupo-clase, de manera colegiada y coordinada por un profesor/a del mismo equipo que actuará como profesor/a tutor/a. Una acción tutorial entendida como pieza clave que permite aglutinar lo instructivo y lo educativo y potenciar la formación integral del individuo en nuestro Centro. Es por ello, que deberá ser una acción continua y dirigida a todo el alumnado del Centro, bajo los principios de prevención, desarrollo e intervención social. Será ejercida por todo el profesorado del Centro, y especialmente por el profesorado tutor, y girará en torno al desarrollo de los programas y planes anteriormente descritos, configurando así una acción colaborativa, planificada y sistemática.

A modo de ejemplo, podemos ver en la siguiente tabla una planificación anual de la acción tutorial en el Centro:

MES	SESIONES TUTORIALES
SEPTBRE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Acogida al Centro del profesorado tutor.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Acogida al Centro del alumnado.</li> <li>• Plan de Acogida al Centro de las familias.</li> <li>• Cuestionarios individuales iniciales.</li> <li>• Conocimiento del grupo. Actividades de dinámica de grupos.</li> </ul>
<b>OCTBRE.</b>	<p>1* Normas de funcionamiento de la tutoría. Normas, derechos y deberes.</p> <p>1* Programa de TTI: organización y planificación del tiempo de estudio personal.</p> <p>2* Programa de TTI: toma de apuntes y realización de trabajos e informes.</p> <p>2* Preparación elección de Delegado/a y Subdelegado/a de Grupo.</p> <p>3* Elección del Delegado/a y Subdelegado/a de Grupo.</p> <p>4* Programa de OAP: ¿He elegido bien?</p>
<b>NOVBRE.</b>	<p>3* Programa de TTI: la preparación de exámenes y pruebas, la exposición pública del trabajo realizado.</p> <p>4* Programa de OAP: Autoconocimiento. Capacidades personales e intereses profesionales.</p>
<b>DICBRE.</b>	<p>5* Preparación de la sesión de evaluación. Autoevaluación del grupo.</p> <p>6* Sesión de evaluación. Entrega de notas.</p> <p>7* Entrevistas con el alumnado y familias.</p>
<b>ENERO</b>	<p>1* Sesión de post-evaluación.</p> <p>2* Programa de TTI: ¿en qué puedo mejorar mi rendimiento? Fortalezas y debilidades del aprendizaje personal.</p> <p>3* Actividades de convivencia y cohesión grupal: salida en grupo.</p> <p>4* Programa de OAP: Autoconocimiento. Expectativas personales y profesionales. Obstáculos y posibilidades.</p>
<b>FEBRERO</b>	<p>1* Programa de OAP. Entrenamiento en la toma de decisiones académicas y profesionales.</p> <p>2* Programa de habilidades sociales: ¿cómo puedo mejorar mis relaciones con los demás? ¿Cómo afrontar conflictos personales?</p> <p>3* Programa de OAP: Orientación para el acceso a la universidad.</p>
<b>MARZO</b>	<p>1* Programa de OAP: Exploración del mundo laboral.</p> <p>2* Preparación de la sesión de evaluación. Autoevaluación del grupo.</p> <p>3* Sesión de evaluación. Entrega de notas.</p> <p>4* Reunión y entrevistas con el alumnado y las familias.</p>
<b>ABRIL</b>	<p>* Seguimiento y revisión del plan de estudios personal.</p> <p>* Programa de OAP: la búsqueda de empleo y la inserción profesional. Estrategias, posibilidades y obstáculos.</p> <p>* Programa de OAP: la toma de decisiones vocacionales.</p> <p>* Elaboración del proyecto personal de vida.</p>
<b>MAYO</b>	<p>1* Programa de OAP: comenzar a actuar. Toma de decisiones, asunción de riesgos y responsabilidades.</p> <p>2* Preparación de la sesión de evaluación final.</p> <p>3* Evaluación de la acción tutorial.</p> <p>4* Sesión de evaluación final. Entrega de notas.</p> <p>5* Entrevistas con el alumnado y las familias.</p> <p>6* Consejo orientador.</p>

En cuanto a su diseño y desarrollo, el PAT debe ser una tarea compartida por toda la comunidad educativa, aunque coordinada desde el servicio de Orientación, de acuerdo con las directrices aprobadas por el Consejo Directivo del Centro. Debe entenderse que la acción tutorial sólo puede ser eficaz, a nivel de Centro, cuando acabe implicando al mayor número de personas de la comunidad escolar, empezando por el profesorado, y especialmente por el profesorado tutor. Se requiere, por tanto, favorecer una labor de equipo, cuya responsabilidad recaerá en primera instancia en el propio servicio de Orientación.

Los profesores/as tutores ejercerán de este modo la intervención directa con los grupos mediante la aplicación de actuaciones y programas de orientación, y la

Coordinación de Estudios -junto con el servicio de orientación- lo harán habitualmente desde un modelo de intervención indirecta –modelo de consulta- facilitando asesoramiento psicopedagógico al profesorado, especialmente, al profesorado tutor. Por lo tanto, la prioridad profesional básica del Centro será la de promover un trabajo de equipo y la de asumir una responsabilidad colectiva en materia de orientación y tutoría. Si se desea una educación-orientación eficaz no hay otro camino que éste. Se requiere un trabajo cooperativo y solidario, abierto al planteamiento y a la resolución de problemas reales del alumnado.

## **7.2 Plan de Convivencia.**

### **7.2.1 Normas de Convivencia: fines y principios generales.**

- a) Las normas de convivencia tendrán como fin garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de nuestro Centro con objeto de velar por el correcto desarrollo de las actividades educativas y formativas, el respeto entre todos sus miembros y el cuidado y uso adecuado de las dependencias e instalaciones. En todo caso, estarán dirigidas a lograr un ambiente de trabajo y un clima de relaciones humanas, presididos por los valores de diálogo, respeto, participación, tolerancia y libertad de expresión en toda la comunidad educativa.
- b) Cuando estas normas de convivencia sean vulneradas, se deberá tomar una serie de medidas educativas y disciplinarias que anulen o reduzcan los efectos perniciosos que puedan haber afectado a la vida del Centro. A efectos de gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias que deban tomarse, se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad las siguientes:
  - 1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación del daño producido.
  - 2. La falta de intencionalidad.
  - 3. La petición de excusas.
- c) Por el contrario, se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad las siguientes:
  - 1. La premeditación.
  - 2. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
  - 3. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
  - 4. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
  - 5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

6. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

### 7.2.2 Normas de convivencia relativas a los padres y madres de alumnos/as<sup>1</sup>.

- a) En lo referente al Centro, los padres y madres de alumnos/as deberán:
- Conocer y cumplir lo establecido en el Plan de Convivencia.
  - Atender, en su caso, las citaciones de los distintos órganos colegiados y unipersonales del Centro, así como de los profesores/as y tutores/as cuando éstos así lo estimen conveniente.
  - Participar en las actividades del Centro en la forma que establezca el Proyecto Educativo.
- b) En lo referente al profesorado, los padres y madres de alumnos/as deberán:
- Colaborar y apoyar la acción educativa del profesorado y, en cualquier caso, abstenerse de desautorizar la misma en presencia de sus hijos/as.
  - Facilitar la información pertinente acerca de sus hijos/as que el profesorado precise para el mejor desempeño de sus funciones educativas.
  - Facilitar a sus hijos/as, en la medida de sus posibilidades, los medios necesarios para la realización de las actividades y tareas que les indique el profesorado.
  - Participar con el profesorado en las actividades para las que se solicite su ayuda.
- c) En lo referente a sus hijos/as, los padres y madres deberán:
- Colaborar en la labor educativa, ayudando, supervisando y controlando sus compromisos, deberes y responsabilidades formativas.
  - Facilitar y velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as en cuanto a puntualidad, orden, comportamiento, higiene, uso y cuidado del material individual y colectivo, etc...

### 7.2.3 Normas de convivencia relativas al profesorado:

- a) Los profesores y profesoras del Centro deberán asumir las obligaciones del puesto laboral y cargo que desempeñen, asistir con puntualidad a las clases y reuniones establecidas, así como responsabilizarse del material que, en su caso, tuvieran a su cargo.
- b) En relación con el alumnado el profesorado deberá:
- Respetar sus derechos así como velar por el cumplimiento adecuado de sus deberes como alumnos y alumnas del Centro.
  - Escucharlo, comprenderlo, estimular su esfuerzo y ayudarlo cuando sea necesario.
  - Personalizar en la medida de lo posible la enseñanza, adecuándola a las necesidades, capacidades e intereses de cada uno.

---

<sup>1</sup>En el caso de alumnos y alumnas mayores de edad, la comunicación y participación de los padres y madres en el Centro se producirá cuando dichos alumnos y alumnas lo hayan autorizado expresamente por escrito.

c) En relación con el Centro el profesorado deberá:

- Conocer el Plan de Convivencia y el Proyecto Educativo del Centro y cumplir lo establecido en ellos.
- Observar el cumplimiento de las decisiones acordadas por los órganos colegiados y unipersonales del Centro en el ámbito de sus competencias.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material y las instalaciones del Centro.

d) En relación con los padres y madres de alumnos/as el profesorado deberá:

- Mantener contactos periódicos, siempre que sean necesarios, dentro del horario previsto a tal fin.
- Promover su participación en la educación de sus hijos e hijas, así como la colaboración con el Centro.

#### **7.2.4 Normas de convivencia relativas al alumnado del Centro.**

##### **a) Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en el presente Plan y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase y/o del Centro. Especialmente los siguientes:
1. Hablar reiteradamente en clase molestando a los compañeros/as y al profesor/a, así como interrumpir al profesor o profesora con preguntas o conductas inapropiadas o inoportunas.
  2. Utilizar teléfonos móviles en el Centro y/o en clase, así como aparatos de audio, -tipo CD, mp3, tabletas o similar- sin el permiso expreso del profesor/a.
  3. Masticar chicle o ingerir cualquier tipo de alimento mientras se está en clase.
  4. Dar voces, gritos, alaridos, etc., en el Centro, molestando o interrumpiendo a los compañeros/as y/o al profesor/a.
  5. Recoger el material sin esperar a que el profesor o profesora acabe la clase.
  6. Participar en juegos de azar o a cualquier juego no educativo en el Centro.
  7. Levantarse y/o salir del aula sin permiso expreso del profesor o profesora durante el desarrollo de la clase.
  8. No traer reiteradamente el material necesario para realizar las tareas de clase.
  9. No vestir correctamente para un Centro educativo y en cualquier caso llevar gorra, gafas de sol, calzonas de deporte, camiseta de baloncesto o bañador en las aulas.
  10. Tener y/o mostrar revistas de temas no educativos en el Centro o en el aula.
  11. No respetar hábitos de limpieza e higiene personal.
  12. No adoptar una postura correcta en la clase.
  13. Realizar durante una clase una actividad correspondiente a otro módulo sin contar con el permiso expreso del profesor/a.
  14. Mantener una actitud indecorosa en las relaciones que se mantengan en

- el Centro.
15. Utilizar expresiones soeces, insultos, palabrotas, etc., dirigidas a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto en el aula como en el Centro.
  16. Salir sin permiso del Centro durante el horario lectivo.
- b) Específicamente, en lo que se refiere al uso de los equipos informáticos de las aulas y del Centro se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:
1. Instalar o ejecutar programas informáticos no autorizados por el profesorado.
  2. Instalar contraseña en cualquier programa del ordenador sin la autorización del profesorado.
  3. Ejecutar juegos de ordenador sin la autorización del profesorado.
  4. Ejecutar programas de mensajería instantánea.
  5. Escuchar música (con o sin auriculares) en el ordenador.
  6. Abrir equipos informáticos.
  7. Cambiar ordenadores de sitio.
  8. Encender equipos sin autorización del profesorado.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades escolares o extraescolares, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
1. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que establece este Plan. En este sentido, los alumnos/as deberán entregar las notificaciones de falta a clase en el plazo de tres días, firmadas por médicos o por sus padres o madres, salvo en el caso de que éstos sean mayores de edad, en que podrán firmarlas ellos mismos. De forma similar procederán también para la entrega a sus tutores/as de los boletines de evaluación.
  2. Si algún alumno o alumna falta a clase debe, en un plazo de tres días a partir de la reincorporación, notificarlo al tutor o tutora del grupo al que pertenece, mediante el modelo oficial de notificación de faltas de asistencia, al que se adjuntará la documentación justificativa oportuna. El incumplimiento de este procedimiento provocará que la falta sea considerada como injustificada.
  3. Para el cómputo y tratamiento de las faltas injustificadas a clase se procederá del siguiente modo:
    - Será considerada falta leve las faltas injustificadas que afecten al 20% mensual de cada módulo, y falta grave cuando afecte al 20 % trimestral del horario de cada módulo, lo que podrá tener como consecuencia la pérdida de la evaluación continua en el mismo.

4. Cada mes y medio se remitirán a los alumnos/as, -y, en su caso, a los padres/madres de los alumnos y alumnas- el número de faltas justificadas y no justificadas acaecidas en dicho periodo con objeto de mantenerlos informados de las mismas y prevenir la aplicación de sanciones futuras por ese motivo.

5. Con periodicidad trimestral, las faltas leves originadas por la inasistencia del alumno/a a clase serán anotadas en su expediente y, en su caso, comunicadas a sus padres/madres; las faltas graves supondrán la evaluación negativa en actitudes y procedimientos en esa evaluación así como la posibilidad de considerar abandono de materia por parte del alumno/a, perdiendo el derecho a la evaluación continua, de acuerdo con los criterios de promoción y/o titulación aprobados en el Proyecto Educativo de Centro.

- g) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales, equipos informáticos o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

9. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

**b) Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Para sancionar cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o del Centro, cualquier profesor/a podrá amonestar oralmente a un alumno/a para que modifique su actitud y su comportamiento. Si esta primera medida no surtiera efecto, o la conducta se reiterara en nuevas ocasiones, el profesor/a informará al tutor/a del alumno o alumna con objeto de entrevistarle y/o, en su caso, recabar la colaboración de su familia (por escrito o mediante reunión previa cita) para resolver el problema planteado.
2. Si la conducta continuara, el profesor/a podrá amonestar por escrito al alumno/a. A tal fin, enviará al alumno/a al Coordinador/a de Estudios para que dé cuenta de su conducta y recoja el modelo oficial del citado apercibimiento. El alumno/a volverá a la clase y el profesor/a correspondiente rellenará y firmará dicha amonestación devolviéndola cumplimentada a la Coordinación de Estudios que procederá a su custodia e información al profesorado tutor.
3. La Coordinación de Estudios informará de lo sucedido, en su caso, a los padres/madres o representantes legales del alumno/a solicitando su colaboración para la eliminación de la conducta motivo de la sanción y para advertirles de las posibles sanciones que pueden aplicarse si no es así. Finalmente, la amonestación por escrito quedará archivada en la Coordinación de Estudios que, a su vez, informará al profesorado tutor correspondiente facilitándole una copia del mismo.
4. La reiteración de hasta tres amonestaciones por escrito de faltas leves constituirá una falta grave que será sancionada progresivamente con algunas de las medidas que a continuación se contemplan:
  - a) *Apercibimiento por escrito* que será comunicado y entregado personalmente



al alumno/a y, en su caso, a los padres/madres o tutores legales del alumno o alumna, con la expresión de las conductas contrarias a las normas de convivencia realizadas.

- b) *Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro*, así como a reparar o reponer el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro. Esta sanción sólo podrá ser impuesta por la Coordinación de Estudios, por decisión propia o a propuesta de un profesor/a o tutor/a del centro. Dicha sanción quedará recogida por escrito en la Coordinación de Estudios y se informará, si es el caso, al profesorado tutor correspondiente dando copia de la misma.
- c) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos*. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que el profesorado correspondiente determine para evitar la interrupción de su proceso educativo. Esta sanción sólo podrá ser impuesta por la Coordinación de Estudios a propuesta por escrito de un profesor/a del Centro. Dicha sanción irá acompañada de las actividades previstas por dicho profesor/a para su realización durante la sanción. Dicha sanción quedará recogida por escrito en la Coordinación de Estudios y se informará al profesorado tutor correspondiente dando copia de la misma. Durante el periodo de cumplimiento de la sanción el alumno/a permanecerá en una dependencia del Centro -habilitada a tales efectos- realizando las tareas impuestas.
- d) *Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos*. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo. Esta sanción sólo podrá ser tomada por la Dirección del Centro, a propuesta por escrito de los profesores o profesoras del Centro. Para aplicar esta medida el equipo docente del alumno/a deberá facilitar las tareas educativas que deberá realizar durante la sanción. La Dirección del Centro dará cuenta a la Comisión de Convivencia de la sanción impuesta y se informará al profesorado tutor por parte de la Coordinación de Estudios.
- e) *Suspensión del derecho a participar en alguna de las actividades extraescolares programadas para el grupo de alumnos al que pertenece el alumno/a*.

**c) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:
  - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas. Especialmente grave se considerará la posesión, consumo, incitación, distribución y/o venta de drogas (incluido el alcohol) en el Centro, así como la posesión, uso o venta de armas u objetos que tengan como fin la agresión, la

coacción o la amenaza personal.

- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
  - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales, equipos informáticos o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia expresadas en el capítulo anterior.
  - i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
  - j) El proselitismo, la captación o la difusión de grupos sectarios de cualquier tipología, así como la apología de la violencia, el terrorismo, el racismo o la xenofobia.
  - k) El uso indebido de programas informáticos, filmación con teléfonos móviles o introducción en páginas web que supongan vejaciones a las personas o entidades, pornografía, violencia, suplantación de personalidad, proselitismo, programas espía, infección de virus, modificación de programas establecidos, uso o divulgación de información privada y cuantos otros comportamientos puedan ser tipificados como delitos informáticos en la normativa vigente.
  - l) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.
- d) **Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**
1. Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) *Realización de tareas fuera del horario lectivo* que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
  - b) *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro hasta un periodo máximo de un mes.*

- c) *Cambio de grupo*, si fuera posible.
  - d) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas*. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen por parte del profesorado correspondiente para evitar la interrupción del proceso educativo. Durante el cumplimiento de la sanción el alumno/a permanecerá en el Centro –en las dependencias que a tales efectos se establezca- realizando las tareas impuestas.
  - e) *Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes*. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen por parte de su equipo docente, para evitar la interrupción de su proceso educativo. Cuando se imponga esta corrección, la Dirección del Centro, oída la Comisión de Convivencia, podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.
2. Para la imposición de las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, el órgano competente será la Dirección del Centro, oída la *Comisión de Convivencia*.

**e) Procedimiento general para la imposición de las correcciones.**

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a. En todo caso, las correcciones que se impongan serán *inmediatamente ejecutivas*.
2. Cuando la corrección a imponer sea la amonestación por escrito o la suspensión del derecho de asistencia a clase o al Centro en cualquier de sus modalidades, se dará audiencia, si es el caso, a los padres del alumno/a o representantes legales. Asimismo, en todos estos casos deberá oírse al profesor o tutor del alumno/a.
3. La Coordinación de Estudios mantendrá informados documentalmente a los tutores de los alumnos de cuantas sanciones hayan sido impuestas a los mismos.
4. El alumno/a o, en su caso, sus padres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. La respuesta, estimando o desestimando dicha reclamación, se comunicará al alumno/a o a sus padres o representantes legales en el plazo de 2 días en el caso de las correcciones a las normas contrarias a la convivencia, y de una semana en las gravemente perjudiciales. En todo caso, la corrección impuesta será ejecutiva inmediatamente.
5. Todas las correcciones impuestas figurarán en el expediente académico del alumno/a. Sólo en los casos en que las reclamaciones fueran desestimadas, dichas correcciones no figurarán en el mismo.

**7.2.5 Comisión de Convivencia.**

- a) La Dirección del Centro es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro. A tales efectos, podrá constituir una Comisión de Convivencia integrada por:

- Un representante de la titularidad del Centro.
  - El Director/a del Centro, que actuará como presidente.
  - El Coordinador/a de Estudios.
  - Para la valoración de un caso concreto podrán incorporarse a dicha Comisión de Convivencia, de acuerdo a lo que establezca la Dirección del Centro, el profesorado tutor correspondiente.
- b) La Comisión de Convivencia podrá recabar para sus deliberaciones y decisiones el asesoramiento que estime oportuno de los servicios del Centro.
- c) Las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos en el Centro.
  - Proponer las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
  - Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
  - Mediar en los conflictos planteados, cuando así se demande por parte de la Dirección del Centro.
  - Proponer a la Dirección del Centro, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
  - Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas.
  - Proponer a la Dirección las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

### **7.3 Plan de Plurilingüismo.**

Una seña de identidad de nuestro Centro, desde su creación, es la importancia que le concede al aprendizaje de las lenguas extranjeras, como requisito primordial de una Educación del s. XXI. Desde la perspectiva de un mundo global e interconectado, el Proyecto Educativo de nuestro Centro toma como eje el uso comunicativo de los idiomas con el propósito de que sirvan a nuestros estudiantes para relacionarse de forma óptima en un marco laboral dinámico, globalizado y multicultural.

Para ello, toda enseñanza de una lengua extranjera deba contemplar el uso de la misma en un entorno comunicativo real y funcional. En consecuencia, el profesorado del Centro creará contextos y situaciones de la vida real y, especialmente, laboral, para que nuestros estudiantes puedan aprenderla en la propia práctica educativa.

El plurilingüismo está hoy ampliamente extendido en los países de nuestro entorno en el marco de los sistemas educativos y, especialmente, en el ámbito de la formación profesional. En la actualidad, las lenguas forman parte de una cultura común y sirven para comunicarse en un entorno social y laboral que trasciende las estrechas fronteras de la comunidad de pertenencia, para abarcar las inmensas oportunidades de relación y empleo que pueden establecerse en una sociedad multicultural. Estas posibilidades, aplicadas al aprendizaje de una profesión, conceden al aprendizaje de lenguas extranjeras el valor añadido de la mejora de la inserción laboral en una sociedad cada vez más plural, competitiva y dinámica.

### 7.3.1 Objetivos generales.

Por todo ello, los objetivos que se quieren conseguir en este Plan de Plurilingüismo del Centro serán los siguientes:

- a) Vencer el miedo o vergüenza al que se enfrenta parte del alumnado al expresarse en una lengua extranjera.
- b) Promover habilidades lingüísticas en diferentes idiomas.
- c) Conectar con otras culturas a través de las lenguas.
- d) Desarrollar las competencias comunicativas necesarias para la movilidad dentro de un mundoglobalizado.
- e) Fomentar la tolerancia a través del conocimiento de otras culturas.
- f) Facilitar vehículos de comunicación y cooperación entre culturas y entornos laborales, a través de cartas, correo electrónico o cámaras web.
- g) Establecer contactos con el alumnado de otros países, a través de estancias en el extranjero.
- h) Alcanzar en, al menos, una lengua extranjera, los objetivos contenidos en la habilitación A2, B1, B2 y/o C1.
- i) Promover el intercambio de profesorado y alumnado con otros centros de formación, así como la realización de prácticas en empresas europeas.
- j) Promover viajes al extranjero de los alumnos y alumnas, tanto dentro como fuera del calendario escolar.
- k) Posibilitar el contacto con el alumnado y el profesorado de otros centros educativos mediante las tecnologías de la información y de la comunicación.
- l) Incluir en el currículo del Centro un programa general de actividades que incluyan la enseñanza de las lenguas extranjeras.
- m) Posibilitar la comunicación en diferentes idiomas dentro del Centro (tanto en entornos formales como informales).
- n) Promover la formación del profesorado del Centro en el aprendizaje de lenguas extranjeras.

### 7.3.2 Acciones a emprender en el marco del Plan:

El desarrollo del Plan de Plurilingüismo en nuestro Centro supone el compromiso de avanzar en un conjunto de acciones agrupadas en los siguientes campos:

- a) *Una formación plurilingüe en el currículo de la Formación Profesional:* este campo supone aumentar progresivamente la presencia de las lenguas extranjeras en la enseñanza ordinaria de los distintos módulos de competencias que configuran el currículo de cada ciclo formativo.
- b) *Una formación específica en lenguas extranjeras:* este campo supone contemplar en nuestro Centro el aprendizaje de lenguas extranjeras en horario específico, con el fin de posibilitar a nuestro alumnado el aprendizaje funcional de varias lenguas extranjeras, y poder obtener la cualificación correspondiente (A2, B1, B2 y C1) del Marco Europeo de las Lenguas.
- c) *Un programa de intercambio de experiencias con otros centros educativos de formación profesional a nivel europeo:* este campo supone un conjunto de acciones que van desde la comunicación permanente, a través de medios tecnológicos, con alumnado y profesorado de otros centros europeos, así como el intercambio y estancias temporales en los mismos por parte de nuestros profesores y alumnos
- d) *Programa de realización de prácticas en empresas europeas:* este campo supone la promoción de que nuestro alumnado tenga la posibilidad de realizar la formación en centros de trabajo en el marco laboral europeo.
- e) *Programa de innovación educativa y formación permanente del profesorado en el aprendizaje de lenguas extranjeras:* este campo supone, sin perjuicio de que la contratación de nuestro profesorado ya exija el dominio de idiomas, el compromiso de incentivar una formación continua de nuestros docentes, así como la promoción y desarrollo de innovaciones didácticas en el aprendizaje de lenguas extranjeras aplicadas a la enseñanza profesional de nuestro alumnado.
- f) *La firma de acuerdos y convenios* con cuantas organizaciones, administraciones y empresas contribuyan al aprendizaje de lenguas extranjeras de nuestro alumnado, así como para la adquisición de recursos didácticos y materiales que faciliten el desarrollo del presente Plan en nuestro Centro

### 7.4 Plan de Innovación Educativa y de Formación del Profesorado.

Un Centro docente comprometido con la calidad educativa -como el nuestro- debe contemplar de manera inexcusable acciones que promuevan, de manera sistemática, la innovación educativa, así como la formación permanente de su profesorado. El fin más general no es otro que mantener, en cada momento, una oferta educativa comprometida con la mejora del Proyecto Educativo que en él se desarrolla. Desde esta perspectiva, la formación del profesorado es crucial, no sólo en lo que respecta a los criterios que informen su contratación sino, especialmente, por cuanto al mantenimiento de un actitud permanente de desarrollo y mejora profesional, así como

de diseño y aplicación de innovaciones educativas que mejoren sus prácticas docentes y, en consecuencia, el aprendizaje de nuestro alumnado.

#### **7.4.1 Objetivos generales.**

En esta línea, nuestro Centro se plantea un *Plan de Innovación Educativa y de Formación del Profesorado* que contempla los siguientes objetivos generales.

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen en el Centro.
- b) Desarrollar, de acuerdo a las directrices que establezca la Titularidad y la Dirección del Centro, aquellas actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el presente Plan para su inclusión en el Proyecto Educativo del Centro.
- c) Promover y coordinar la realización de actividades de innovación y formación del profesorado en el Centro.

#### **7.4.2 Acciones a emprender en el marco del Plan.**

Sin perjuicio de lo que de manera progresiva, y en el ámbito de sus competencias, tanto la Titularidad del Centro como su Dirección fijen como directrices a tener en cuenta por el presente Plan, la propia identidad de nuestro Centro, así como las líneas de actuaciones pedagógica que se han definido en este Proyecto Educativo informan inicialmente los siguientes campos de actuación:

- a) *Adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras.*

Ya se ha mencionado y argumentado con anterioridad, que una seña de identidad de nuestro Centro es, precisamente, la importancia que concede al aprendizaje de lenguas extranjeras en el marco de la formación profesional de nuestro alumnado. Es por ello, que deba contemplarse este campo de actuación que comprende desde la propia formación –inicial y permanente- del profesorado en el dominio de idiomas para el ejercicio profesional docente, hasta la búsqueda y aplicación en el aula de metodologías novedosas y eficaces que mejoren las prácticas educativas y el aprendizaje funcional de nuestros estudiantes en distintas lenguas.

- b) *Adquisición de la competencia digital.*

Al igual que en el punto anterior, ya se ha descrito el compromiso de nuestro Centro con el desarrollo de una formación profesional propia del s. XXI, donde el dominio de las tecnologías de la información y de la comunicación se erigen como requisitos formativos ineludibles en una sociedad globalizada, interconectada, dinámica y competitiva. De ahí que, nuestro profesorado deba mantener una permanente formación de dichas competencias con el fin de aplicarlas a sus propias prácticas docentes y a la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos.

- c) *Adquisición de competencias para el emprendimiento.*

El mundo laboral del s. XXI dista mucho de parecerse al de décadas anteriores. Por ello, en una sociedad europea del conocimiento, que promueve la

movilidad del trabajador, fuertemente competitiva y dinámica, se hace imprescindible el desarrollo de las competencias implicadas en el emprendimiento en el marco laboral. De ahí que, nuestro profesorado deba contemplar un campo de formación permanente en la enseñanza de la creatividad y autonomía, el estímulo para generar nuevas ideas profesionales, la asunción responsable de riesgos en el campo laboral y empresarial, la capacidad de afrontar y superar obstáculos, de trabajar en equipo y de diseñar y aplicar proyectos profesionales. Todo ello, con el fin de incorporar dicha competencia al aprendizaje de nuestro alumnado y ampliar, en consecuencia, sus posibilidades de empleo y la realización de proyectos profesionales exitosos.